

**PC**

**TERCERA**

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION  
DE LA COMPAÑÍA AMERISUREXPLOR  
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA LA  
SEÑORA MARIA GABRIELA ALARCÓN  
GÓMEZ Y PATRICIA MARISOL VILLAMARIN  
ANDRADE

**12 DE MARZO DE 2014**

**INDETERMINADA**

**QUITO, 12 DE MARZO DEL 2014**

RAZÓN:.....  
NO. DE FACTURA: 002-001-0002508  
NOTARIO:.....



## **ACTO O CONTRATO**

### **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AMERISUREXPLOR SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **FECHA**

**OTORGADA EL 12 DE MARZO DEL 2014**

#### **OTORGADA POR**

**171411109-1 MARÍA GABRIELA ALARCON GOMEZ                    CONSTITUYENTE**  
**170922844-7 PATRICIA MARISOL VILLAMARIN ANDRADE    CONSTITUYENTE**

#### **OBJETO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A.**

#### **CUANTÍA**

**USD. \$. 25.000,00**

**DI: 02 COPIAS +1**  
**PC.-**



2014-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA AMERISUREXPLOR ECUADOR SOCIEDAD  
ANÓNIMA**

**CUANTÍA: USD \$ 25.000,00**

**DI: COPIAS**

**TC**

---

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA MARÍA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ LA SEÑORA PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE, AMBAS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LAS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA Y CASADA RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS

POR MÍ LA NOTARIA, SE AGREGAN. ADVERTIDAS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADAS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA: LA SEÑORA MARÍA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO Y LA SEÑORA PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE, ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO; LAS COMPARECIENTES SON HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EXPRESAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DE FORMA SIMULTÁNEA, ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y REGIDA A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO. **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ **AMERISUREXPLÓR ECUADOR S.A.** SU DOMICILIO PRINCIPAL SERÁ LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PERO PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN OTROS LUGARES



000.2

DEL PAÍS Y EN EL EXTERIOR. **ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN:** EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS DESDE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA ESCRITURA. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA SERÁN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ COMPRAR, ARRENDAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, COMERCIALIZAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PETRÓLEO Y DE OTROS ACEITES NATURALES O ARTIFICIALES, GASES E HIDROCARBUROS, AGUAS Y OTRAS SUSTANCIAS; IMPORTAR Y EXPORTAR PETRÓLEO, MATERIAS PRIMAS Y TODO TIPO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS (INCLUYE TANQUES) NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS; FABRICAR, COMPRAR, POSEER, HIPOTECAR, PIGNORAR, HACER INVERSIONES, VENDER O TRANSFERIR DE OTRA MANERA MERCANCÍAS, BIENES DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE PERMITIDA COMERCIALIZACIÓN EN EL ECUADOR, EXCEPTUANDO CARTERA, TÍTULOS VALORES Y ESPECIES MONETARIAS; REFINAR, PREPARAR PARA EL MERCADO ASFALTO Y SUSTANCIAS MINERALES DE CUALQUIER TIPO, CONSTRUIR PAVIMENTOS Y CARRETERAS EN ASFALTO Y OTRAS SUSTANCIAS, CELEBRAR CONTRATOS AL RESPECTO; ADQUIRIR EN TODO O EN PARTE, NEGOCIOS DE CUALQUIER PERSONA QUE ESTA PUEDA ADQUIRIR LEGALMENTE; EXPLOTAR TIERRAS MINERALES, PERFORAR Y OPERAR POZOS Y EXCAVACIONES, Y HACER USO DE CUALESQUIERA OTRAS FORMAS DE EXPLORACIÓN PARA OBTENER PRODUCTOS MINERALES; TRANSFORMAR, ACORDAR, CONVERTIR Y ELABORAR PARA EL MERCADO TALES PRODUCTOS Y SUS DERIVADOS; ASERRAR, FABRICAR Y VENDER MADERA EXTRAÍDA DE LAS TIERRAS DE LA COMPAÑÍA Y ADQUIRIR, CONSTRUIR, Y OPERAR Y MANTENER

TRABAJOS Y ANEXOS RELACIONADOS CON EL USO ANTERIOR; ADQUIRIR, CONSTRUIR, OPERAR Y, MANTENER REFINERÍAS, TUBERÍAS, LÍNEAS TELEGRÁFICAS Y TELEFÓNICAS, TRENES Y RIELES PARA USO EN RELACIÓN CON LOS PROPÓSITOS ANTES MENCIONADOS; REQUERIR, COMPRAR, USAR, ADMINISTRAR, VENDER Y DARLE VALOR A TODA CLASE DE INVENCIONES, MEJORAS Y PROCESOS UTILIZADOS EN RELACIÓN CON PATENTES EMITIDAS EN ECUADOR O EN CUALQUIER OTROS PAÍSES; PARTICIPAR EN LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS, CELEBRAR Y EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS DE TODA CLASE, CON CUALQUIER PERSONA, FIRMA, SOCIEDAD PÚBLICA, PRIVADA U OFICIAL INCLUIDO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR O CON CUALQUIER PAÍS EXTRANJERO CONVENIENTE PARA LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA; ASÍ COMO TAMBIÉN CELEBRAR CONTRATOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, DE EXPLORACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES, CON CUALQUIERA Y TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR, TALES COMO EL MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO (ARCH), PROVINCIAS, CANTONES, REGIONES AUTÓNOMAS, ETC; TOMAR PRESTAMOS O ADMINISTRAR RECURSOS DESTINADOS PARA CUALQUIERA DE LOS PROPÓSITOS DE LA COMPAÑÍA Y GARANTIZARLOS Y PARA TAL FIN, PIGNORAR EN TODO O EN PARTE, LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA; CONSTRUIR, INSTALAR, ADMINISTRAR, MANTENER Y OPERAR ACUEDUCTOS, OLEODUCTOS, DUCTOS HIDRÁULICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, TUBERÍAS, REPRESAS, COMPUERTAS, TUBERÍAS DE AGUA, TRABAJOS CIVILES, QUE PUEDAN SER NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES ARRIBA MENCIONADAS; EJECUTAR CUALQUIERA Y TODAS LAS COSAS MENCIONADAS, DE LA MANERA QUE UNA PERSONA NATURAL PODRÍA EJECUTARLAS EN CUALQUIER PARTE DEL

TRABAJO DE UNA FORMA LEGAL. LOS PROPÓSITOS Y FACULTADES AQUÍ ESPECIFICADOS NO SERÁN LIMITADOS O RESTRINGIDOS Y SERÁN INDEPENDIENTES LOS UNOS DE LOS OTROS. LA COMPAÑÍA PODRÁ ADMINISTRAR SUS NEGOCIOS EN CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES. **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL SOCIAL, ES DE **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 25.000)**, DIVIDIDO EN VEINTICINCO MIL ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,00**) CADA UNA. EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50.000). **ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCION:** LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA ACCIONISTA EL NÚMERO DE ACCIONES QUE LE CORRESPONDA POR SU APORTE EFECTIVAMENTE HECHO. CADA ACCIÓN DARÁ DERECHO A UN VOTO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO. LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. EL TÍTULO DE LAS ACCIONES ES LIBREMENTE NEGOCIABLE Y LA CESIÓN DE LAS ACCIONES SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS. **ARTÍCULO SEXTO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** LA COMPAÑÍA SERÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO, EL GERENTE GENERAL Y EL PRESIDENTE. **ARTICULO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA GENERAL, CONSTITUIDA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA; Y TIENE PODERES PARA RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TOMAR, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY, Y LOS ESTATUTOS, CUALQUIER DECISIÓN QUE CREYERE CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. SUS ATRIBUCIONES ESPECIALES SON LAS

0003

25.000

1.00

50.000

SIGUIENTES: A) DESIGNAR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; B) PRONUNCIARSE Y CONOCER SOBRE LAS CUENTAS, BALANCES E INFORMES DEL GERENTE GENERAL; C) RESOLVER ACERCA DEL REPARTO DE UTILIDADES, DE ACUERDO CON LA LEY; D) CONSENTIR EN LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA. E) INTERPRETAR ESTOS ESTATUTOS SOCIALES DE FORMA OBLIGATORIA; E) FIJAR LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA; F) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. **ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS:** LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS ORDINARIAS SE EFECTUARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA PARA CONOCER EL BALANCE ANUAL, LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES, LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y CUALQUIER ASUNTO QUE VERSE EN LA CONVOCATORIA. LAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO. TANTO EN LAS JUNTAS ORDINARIAS COMO EN LAS EXTRAORDINARIAS SÓLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA. LAS CONVOCATORIAS SERÁN HECHAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EN SU AUSENCIA, POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA O POR LOS ACCIONISTAS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. LA JUNTA GENERAL SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SERÁ CONVOCADA POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS AL FIJADO PARA SU REUNIÓN Y MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR CARTA, TELEFAX O CORREO ELECTRÓNICO, ENVIADA A LA DIRECCIÓN DE CADA ACCIONISTA, REGISTRADA POR LA COMPAÑÍA, EN FORMA SIMULTÁNEA A LA PUBLICACIÓN POR LA PRENSA, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO





0004

EN EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. CUANDO LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO SE ENCUENTREN REUNIDOS, PERSONALMENTE O REPRESENTADOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL PODRÁN, SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, CONSTITUIRSE EN JUNTA UNIVERSAL PARA TRATAR Y RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE POR UNANIMIDAD ASÍ LO DECIDIEREN, POR LO QUE LOS ASISTENTES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. **ARTICULO NOVENO: PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA:** SI LA JUNTA GENERAL NO PUDIESE REUNIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUÓRUM, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORARSE MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN. LA JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SI NO ESTÁ REPRESENTADA POR LOS CONCURRENTES A ELLA, POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRÁN, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES. SE EXPRESARÁ ASÍ EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRÁ MODIFICARSE EL OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA. **ARTÍCULO DECIMO: QUORUM Y VOTACIONES:** LA JUNTA GENERAL SE CONSIDERARÁ DEBIDAMENTE INSTALADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO LOS CONCURRENTES A ELLA REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE ASISTAN, DEBIENDO EXPRESARSE ESTE PARTICULAR EN LA CONVOCATORIA. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE CAPITAL PAGADO CONCURRENTES, ENTENDIÉNDOSE QUE EL ACCIONISTA TIENE DERECHO A UN VOTO POR CADA ACCIÓN. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES

SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** LAS SESIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN DIRIGIDAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. A FALTA DE ESTE FUNCIONARIO PRESIDIRÁ LA JUNTA CUALQUIER OTRO DIRECTOR QUE ELLA DETERMINE Y EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES, LA JUNTA DESIGNARÁ UN ACCIONISTA PARA QUE PRESIDA LA JUNTA. EL DIRECTOR SECRETARIO, ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA, SIN PERJUICIO DE QUE EN CADA REUNIÓN SE DESIGNAREN PRESIDENTE Y SECRETARIO AD-HOC. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** **DIRECTORIO:** LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, POR UN DIRECTORIO COMPUESTO POR UN MÍNIMO DE TRES MIEMBROS Y UN MÁXIMO DE SIETE, SEGÚN DISPONGA LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE LOS DESIGNE. EN LA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO POSTERIOR A CADA JUNTA GENERAL ORDINARIA EN LA QUE SE HUBIERAN ELEGIDO DIRECTORES ÉSTOS ELEGIRÁN ENTRE SUS MIEMBROS UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN DIRECTOR SECRETARIO. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, NO PODRÁ, SIN EMBARGO, EFECTUAR DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO. PRESIDIRÁ LAS SESIONES DE DIRECTORIO Y LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** EL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO SUSTITUIRÁ AL PRESIDENTE EN TODO CASO DE AUSENCIA, IMPEDIMENTO O MUERTE DEL TITULAR, INCLUSIVE EN LA SUBROGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DIRECTOR SECRETARIO:** EL DIRECTOR-SECRETARIO TENDRÁ A SU CARGO LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE TODAS LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO, Y

0005

LLEVARÁ EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. EL DIRECTOR SECRETARIO DEBERÁ MANEJAR LA CORRESPONDENCIA CON RELACIÓN A TODOS LOS ASUNTOS ENCARGADOS AL EMITIR CERTIFICACIONES Y MANTENER LOS REGISTROS DE LA SOCIEDAD, EJERCIENDO TODOS AQUELLOS OTROS PODERES Y OBLIGACIONES QUE PREVÉN ESTOS ESTATUTOS. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: MIEMBROS DEL DIRECTORIO:** LOS DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA PODRÁN SER ACCIONISTAS O NO. EL DIRECTORIO PODRÁ DELEGAR, EN UNO O MÁS DE SUS MIEMBROS, GERENTES, ADMINISTRADORES, APODERADOS O TERCERAS PERSONAS, EN TODO O EN PARTE, LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ESTATUTOS. LOS DIRECTORES QUEDAN PROHIBIDOS DE COMPROMETER LA FIRMA SOCIAL EN OPERACIONES AJENAS AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, BAJO RESPONSABILIDAD DE DAÑOS Y PERJUICIOS, SALVO RESOLUCIÓN EXPRESA EN CONTRARIO ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DURARÁN EN SUS FUNCIONES DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. SIN EMBARGO, SU MANDATO SE ENTENDERÁ TÁCITAMENTE PRORROGADO, HASTA QUE SUS SUSTITUTOS TOMEN POSESIÓN DEL CARGO. LOS DIRECTORES ESTÁN OBLIGADOS A PERMANECER EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, HASTA QUE LOS NUEVOS DIRECTORES ASUMAN SUS CARGOS, A NO SER QUE POR INCAPACIDAD, IMPEDIMENTO, DETERMINACIÓN DE LA MISMA JUNTA O PROHIBICIÓN LEGAL TENGAN QUE CESAR EN SUS FUNCIONES. LA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEBE SER PRESENTADA AL DIRECTORIO, EL CUAL PODRÁ ACEPTARLA SIEMPRE QUE NO AFECTE AL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, O RECHAZARLA HASTA QUE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE PRONUNCIE AL RESPECTO. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: SESION DE DIRECTORIO:** EL DIRECTORIO SESIONARÁ CUANTAS VECES LO CONSIDERE NECESARIO, POR LO MENOS UNA

VEZ AL AÑO, A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, O A SOLICITUD ESCRITA Y MOTIVADA DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS. LA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ VÍA ESCRITA, POR COMUNICACIÓN FÍSICA O CORREO ELECTRÓNICO Y DEBERÁ ESPECIFICAR LOS TEMAS A TRATAR Y ACOMPAÑANDO LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON CADA TEMA. SIN EMBARGO, EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ VÁLIDAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA, SI TODOS SUS MIEMBROS SE ENCUENTRAN PRESENTES. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: RESOLUCIONES DE DIRECTORIO:** EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y SUS RESOLUCIONES SE ADOPTARÁN POR SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PRESENTES. CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LAS DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO CONSTARÁN EN ACTAS TRANSCRITAS EN UN LIBRO ESPECIAL Y SERÁN VÁLIDAS CON LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE, DEL DIRECTOR SECRETARIO Y DE TODOS LOS DIRECTORES ASISTENTES, INCLUYENDO AQUELLOS QUE HAYAN EXPRESADO SU DISIDENCIA SOBRE ALGUNOS DE LOS TEMAS TRATADOS. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO:** SON ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO: **UNO)** DIRIGIR Y ADMINISTRAR, CON PLENOS PODERES, LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DE CONDUCENTES AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. **DOS)** RESOLVER SOBRE REALIZAR ACTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, CON FACULTADES DE ENJUICIAR Y SEGUIR LO ENJUICIADO ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES, CON CAPACIDAD SUFICIENTE Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESISTIR, ADMITIR DESISTIMIENTOS, TRANSIGIR, SOMETER CUESTIONES A ARBITRAJE, HACER USO DE TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y

EXTRAORDINARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SIN QUE LA FALTA EXPRESA DE ATRIBUCIONES SIGNIFIQUE LIMITACIONES A SU AMPLIO PODER ADMINISTRATIVO. **TRES)** COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ALQUILAR, DONAR Y CEDER, CONSTITUIR, ACEPTAR Y TRANSFERIR PRENDAS, HIPOTECAS Y TODO DERECHO REAL DE GARANTÍA; IMPORTAR, EXPORTAR; AUTORIZAR NUEVAS OPERACIONES; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS. **CUATRO)** PRECAUTELAR, CUIDAR Y RESGUARDAR LOS BIENES, DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD. **CINCO)** INVERTIR FONDOS Y, PARA ESTE EFECTO, ADQUIRIR, VENDER, Y TRANSFERIR TODA CLASE DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE VALORES, NACIONALES O EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADAS Y CON LA ÚNICA CONDICIÓN DE QUE CUALQUIER INVERSIÓN A REALIZARSE SE LIMITE AL APOORTE DE TODOS LOS SOCIOS. **SEIS)** RESOLVER GESTIONAR Y OBTENER PRÉSTAMOS Y FINANCIAMIENTOS PARA LA COMPAÑÍA, YA SEA DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS O INTERNACIONALES, SUJETÁNDOSE A LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y OTORGANDO O REQUIRIENDO GARANTÍAS PERSONALES O REALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS; **SIETE)** REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, AVALAR, PROTESTAR Y OBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, CHEQUES Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, PÓLIZAS DE SEGUROS, NEGOCIANDO OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS. **OCHO)** ADQUIRIR MUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS, DE OBRA, DE CONSIGNACIÓN, DE SUMINISTROS, DE TRANSPORTE, DE SEGURO Y DE GESTIÓN DE NEGOCIOS. LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PODRÁ REALIZARLO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

**NUEVE)** NOMBRAR Y REMOVER AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, ASÍ COMO FIJAR SUS REMUNERACIONES. **DIEZ)** FORMAR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS Y TENER PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS. **ONCE)** OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DELEGANDO EN PARTE SUS ATRIBUCIONES. **DOCE)** CONVOCAR A JUNTA GENERALES DE ACCIONISTAS SEAN ESTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. **TRECE)** PROPONER REFORMAS A LA ESCRITURA SOCIAL Y ESTATUTOS, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **CATORCE)** ESTABLECER O SUPRIMIR OPERACIONES, AGENCIAS, SUCURSALES Y OFICINAS, EN EL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS. **QUINCE)** ELEGIR A SU PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR-SECRETARIO. **DIECISÉIS)** FISCALIZAR EL MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO Y LABORAL A CARGO DE LOS ORGANISMOS EJECUTIVOS. **DIECISIETE)** OTORGAR PREMIOS Y RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE GESTIÓN O DESENVOLVIMIENTO DE LAS OPERACIONES SOCIALES. **DIECIOCHO)** CUMPLIR Y HACER CUMPLIR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS QUE NORMEN SU DESENVOLVIMIENTO Y DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **DIECINUEVE)** LLEVAR UN LIBRO ESPECIAL CON LAS ACTAS DE SUS DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES Y EL CORRESPONDIENTE A LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. **VEINTE)** CONSTITUIR UN COMITÉ EJECUTIVO Y/U OTROS QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR MANEJO DE LAS DEL GIRO SOCIAL, FIJANDO SUS ATRIBUCIONES Y MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO EN CADA CASO. **VEINTIUNO)** APROBAR LAS REMUNERACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS SELECCIONADOS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS. TODAS LAS DEMÁS QUE NO ESTÉN DETERMINADAS PREVIAMENTE, QUE NO TIENEN CARÁCTER



LIMITATIVO, LE ESTÁN IMPUTADAS TÁCITAMENTE PARA PODER CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE LE ESTÁN ENCOMENDADAS.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-** EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SERÁ EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER REELECTO. SON SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES: **UNO)** CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO; **DOS)** SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR SECRETARIO LAS ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO; **TRES)** CUMPLIR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO; **CUATRO)** REPRESENTAR LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD; **CINCO)** LAS DEMÁS QUE LE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y EL DIRECTORIO. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL:** LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DEL MISMO, LO REEMPLAZARÁ EL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, QUIEN TAMBIÉN DURARÁ DOS AÑOS EN FUNCIONES, TENIENDO COMO FACULTAD LA DE SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. TANTO EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.-** LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS DEL OBJETO SOCIAL ESTÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL, Y EN SU AUSENCIA, DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. DURARÁN DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES. LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL SERÁN: A) NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA; B) DIRIGIR EL MOVIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA;

0007

C) EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY Y EN LAS RESOLUCIONES QUE ADOpte LA JUNTA GENERAL. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: COMISARIO:** LA JUNTA GENERAL DESIGNARÁ UN COMISARIO, QUIEN DURARÁ UN AÑO EN SUS FUNCIONES, Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN LA LEY. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: UTILIDADES:** LAS UTILIDADES SE REPARTIRÁN A LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SUS ACCIONES PAGADAS, UNA VEZ QUE FUEREN HECHAS LAS DEDUCCIONES PREVISTAS POR LA LEY. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS O POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTE CASO, NO HABIENDO OPOSICIÓN ENTRE LOS ACCIONISTAS, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE LIQUIDADOR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR SUPLENTE EL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO. DE EXISTIR OPOSICIÓN, LA JUNTA GENERAL DEIGNARÁ QUIENES OCUPARÁN ESTOS CARGOS. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** EL CAPITAL SUSCRITO SE ENCUENTRA PAGADO EN EL VEINTICINCO POR CIENTO SEGÚN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:-----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	EN NUMERO DE ACCIONES
MARÍA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ	USD \$ 12.500	USD \$ 3.125	12.500
PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE	USD \$ 12.500	USD \$ 3.125	12.500
<b>TOTAL</b>	USD \$ 25.000	USD \$ 6.250	25.000





0008

SE ADJUNTA COMO PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN.- **SEGUNDA:** LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, Y REALIZAN SU INVERSIÓN CON EL CARÁCTER DE NACIONAL. **TERCERA:** SE AUTORIZA A LOS DOCTORES JOSÉ MEYTHALER Y/O MARGARITA ZAMBRANO Y/O ABOGADA ISABEL CAICEDO, PARA QUE GESTIONEN INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. USTED SEÑORA NOTARIA, SÍRVASE ADICIONAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA **ISABEL CAICEDO**, AFILIADA BAJO EL NUMERO DIECISIETE-DOS MIL DOCE-SETECIENTOS VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DE CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LAS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

*Gabriela Alarcón*

**SRA. MARÍA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ**  
c.c 171411109-1



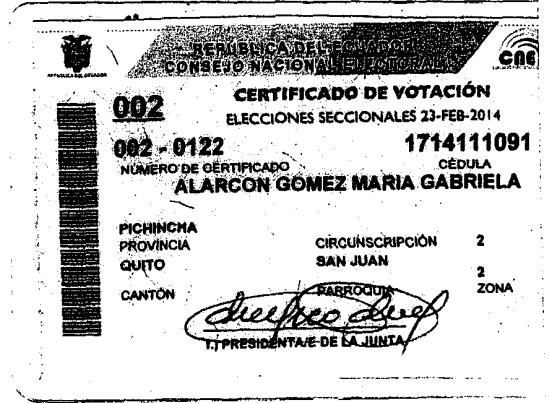
*Patricia Villamarín*

**SRA. PATRICIA MARISOL VILLAMARÍN ANDRADE**  
c.c 1709228447



LA NOTARIA

*Gabriela*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN .....UNA..... FOJA(S) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 12 DE 03 DEL 2017

LA NOTARIA

*Gabriela Loza*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**026** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0159 1709228447  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VILLAMARIN ANDRADE PATRICIA MARISOL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	LA CONCEPCION	3
CANTÓN	BARROQUIA	3
	ZONA	

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 12 DE 03 DEL 2014

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7601153  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1715527931 CAICEDO MAFLA MARIA ISABEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 10/02/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7601153

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/03/2014 15:39:21

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

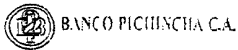
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA



0010



### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 12 DE MARZO DEL 2014

Mediante comprobante No.- 2496341, el (la) Sr. (a) (ita): MARÍA ISABEL CAICEDO MAFLA  
Con Cédula de Identidad: 1715527931 consignó en este Banco la cantidad de: 5,000.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:  
**AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	VILLAMARÍN ANDRADE PATRICIA MARISOL	1709228447	\$.	3,125.00 usd
2	ALARCÓN GÓMEZ MARÍA GABRIELA	1714111091	\$.	3,125.00 usd
3			\$.	usd
4			\$.	usd
5			\$.	usd
6			\$.	usd
7			\$.	usd
8			\$.	usd
9			\$.	usd
10			\$.	usd
11			\$.	usd
12			\$.	usd
13			\$.	usd
14			\$.	usd
15			\$.	usd
<b>TOTAL</b>			\$.	<b>6,250.00</b> usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

**BANCO PICHINCHA C.A.**  
Yolanda ...  
Ejecutivo de Negocios  
AGENCIAL

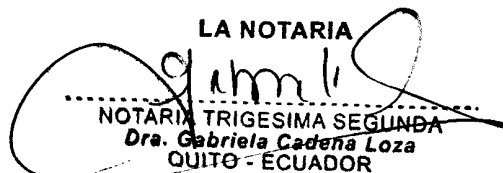
RAZÓN CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... ONA ... FOJA(S) UTILIZANDO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

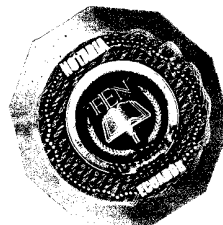
QUITO, A. 12 DE 03 DEL 2014

**LA NOTARIA**  
  
**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA**  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AMERISUREXPLOR ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA OTORGADA POR LA SEÑORA MARIA GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ Y PATRICIA MARISOL VILLAMARIN ANDRADE, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

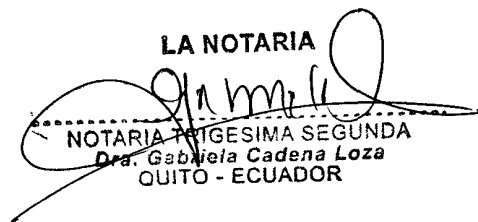
LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
*Dra. Gabriela Cadena Loza*  
QUITO - ECUADOR

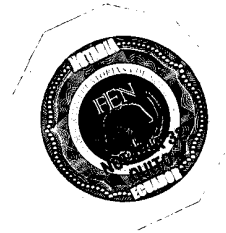


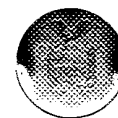
PC.



**RAZON:** Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AMERISUREXPLOR ECUADOR S. A., celebrada en ante mí con fecha 12 de marzo del dos mil catorce, de la Resolución N<sup>o</sup>. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001552**, emitida en Quito por la Superintendencia Compañías, el 23 de abril del 2014, mediante la cual se aprueba la constitución de la compañía AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A., constituida ante mí con fecha 12 de marzo del 2014- Quito, 30 de Abril del 2014.- LA NOTARIA.

LA NOTARIA  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 31453

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19463
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1740
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714111091	ALARCON GOMEZ MARIA GABRIELA	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1709228447	VILLAMARIN ANDRADE PATRICIA MARISOL	Quito	ACCIONISTA	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	12/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001552
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

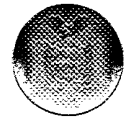
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	6250,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA DIRECTORIO, PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: D, GG Y P; 2 AÑOS.- RL: P.







CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 1-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		Amerisur Explor Ecuador S.A ✓	
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> Ecuatoriana	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		Amerisur Explor Ecuador S.A ✓	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>PARROQUIA:</b> El Barón	<b>BARRIO:</b> El Barón	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> Av. 6 de Diciembre	<b>NÚMERO:</b> 2816	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> Paul Rivet	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> Joseth González	<b>OFICINA No.:</b> 1	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2232710	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> info@lmzabogados.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> Frente a Parada Ecovía "La Paz"			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Winston Nicholls Ortiz			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 171026880A			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Quito, 24 de julio de 2014

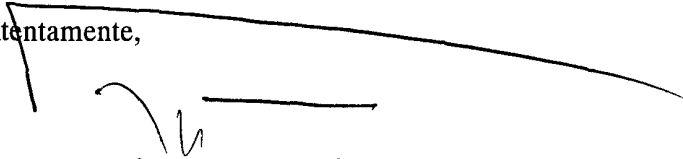
**Señores  
Superintendencia de Compañías  
Quito.-**

De mi consideración:

Yo, José Rafael Meythaler Baquero, con cédula de ciudadanía No. 050101605-9, por mis propios y personales derechos, autorizo de manera expresa a la compañía AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A., para que realice de manera gratuita su actividad comercial en el inmueble de mi propiedad, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet – Edificio Josueth González, Piso 10 – Oficina No.1.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,



**Dr. José Rafael Meythaler Baquero**  
**CC: 050101605-9**

---

0020

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 050101605-9

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
MEYTHALER BAQUERO  
JOSE RAFAEL

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
COTACACHI  
LATAQUINDA  
LA MATRIZ

**FECHA DE NACIMIENTO** 1963-10-27  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
CARLA SALOME  
SANCHEZ VALDIVIESO



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
D.R. JURISPRUDENCIA




**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
MEYTHALER JOSE GUILLERMO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
BAQUERO MARTHA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2012-07-11

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2022-07-11

\*\*\*\*\*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL      **CNE**


**003**      **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0229**      **0501016059**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL**

**PICHINCHA**      **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1  
**PROVINCIA**      **ÍTAQUITO**

**QUITO**      **MARROQUÍA** 3  
**CANTÓN**      **ZONA**

*Wanda Sánchez*  
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura No. 001-006-003521231  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 14/06/2014

No. de Control: 39896408-K0  
 Valor a pagar: 56.49  
 Fecha de Vencimiento: 01/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 398964-2 PADIECAR S.A.  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400398964 Cédula / R.U.C.: 1790675246001 Código Postal: 170516  
 Dirección servicio: E11 PAUL RIVET TGM2 E11-09 S1 37 AV 6 DE DICIEMBRE JOSUETH GONZALEZ  
 Plan/Geocódigo: 24 30-20-004-2495 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 14/06/2014  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
 Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Metro: 83495-FUJ-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 13/05/2014 Hasta: 12/06/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	99855.00	99398.00	457	kWh	40.63

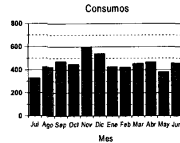
306029

VALOR CONSUMO: 40.63  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 I.V.A.(0%): 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 42.04**  
 SERV.ALUM.PUB: 4.41  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 4.41**  
**TOTAL SE Y AP (1): 46.45**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.94
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>10.04</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	46.45
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	10.04
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>56.49</b>

Pagar hasta: 01/07/2014

ORIGINAL - USUARIO

La Energía ya es de todos!

0021

2 de 2

Factura No. 001-006-003521231  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 398964-2 PADIECAR S.A.  
 No. de Control: 39896408-K0  
 Valor a pagar: 56.49



2861

RECAUDACIÓN

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1454**

Denominación: <b>AMERISUREXPLOR ECUADOR S. A.</b>									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: <b>Trigésimo Segundo</b>				Fecha: <b>12/Marzo/2014</b>					
Fecha de Constitución: <b>12/Marzo/2014</b>				Notario: <b>Trigésimo Segundo</b>					
Domicilio: <b>Distrito Metropolitano de Quito</b> provincia <b>PICHINCHA</b>				Capital: <b>25000</b>					
Representante:				Abogado: <b>MARIA CAICEDO</b>					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

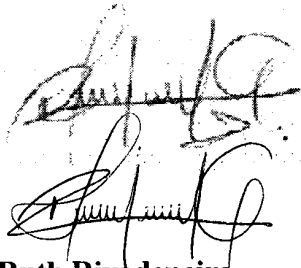
Distrito Metropolitano de Quito, 21/Abril/2014

Señor.(a/ta)  
Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS  
En su Despacho

De mi consideración:

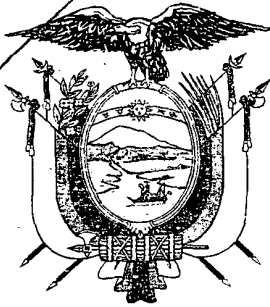
Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **AMERISUREXPLOR ECUADOR S. A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón QUITO, el 12/Marzo/2014 .

Atentamente,



**Ruth Rivadeneira**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Tr. 1.2014.615  
**RRG/**



10 FEB 2010

1237579

**NOTARIA SEGUNDA**  
**Dra. Ximena Moreno de Solines**

COPIA: TERCERA

DE: COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGADA POR: INMOBILIARIA PEDIECAR S.A.

A FAVOR DE: DR. JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y SRA.;

BANCO INTERNACIONAL S.A.

CUANTIA: USD 250.000,00

QUITO, 9 DE FEBRERO DE 2009

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.  
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE  
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337  
e-mail: xmoreno@andinanet.net

# ESCRITURA No.



1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2

3 **E X T R A C T O**

4

5

6 **FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE FEBRERO DEL 2009**

7

8 **CONTRATO: COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA**

9

10 **VENDEDORA: INMOBILIARIA PADIECAR S.A., RUC No.**

11 **1790675246001**

12

13 **COMPRADOR: DR. JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, C.C.**

14 **No. 050101605-9**

15 **HIPOTECA ABIERTA QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. JOSÉ**

16 **RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, C.C. No. 050101605-9 Y DRA.**

17 **MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO, C.C. No. 170651427-8**

18

19 **A FAVOR DEL: BANCO INTERNACIONAL S.A., RUC No.**

20 **1790098354001**

21

22 **OBJETO: El Pent House; las Oficinas Números Uno, Dos, Tres**

23 **y Cuatro del Décimo Piso; las Bodegas Número Trece, Catorce,**

24 **Dieciséis, Diecisiete; y, los Estacionamientos Cincuenta y**

25 **Dos, Cincuenta y Cinco, Cincuenta y Seis, Cincuenta y Siete,**

26 **Cincuenta y Ocho, Cincuenta y Nueve, Sesenta, Sesenta y**

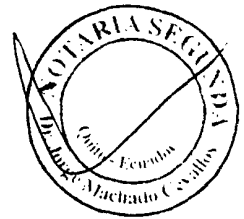
27 **Seis, Sesenta y Siete, Estacionamiento catorce, quince,**

28 **cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis;**



1  
2 **COMPRAVENTA**

3  
4 **QUE OTORGA LA**  
5 **INMOBILIARIA PADIECAR S.A.**



6  
7 **A FAVOR DEL DR.**

8 **JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO**

9 **CUANTIA: USD 250.000,00**

10  
11 **HIPOTECA ABIERTA**

12 **QUE OTORGAN LOS CONYUGES DR.**

13 **JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y DRA.**

14 **MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO**

15  
16 **A FAVOR DEL**

17 **BANCO INTERNACIONAL S.A.**

18  
19 **Dí 2 copias**

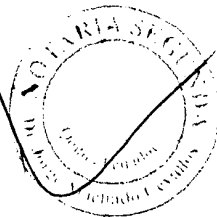
20 **n.o.**

21

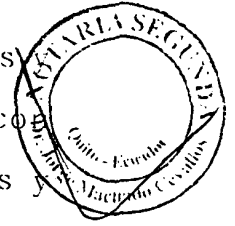
22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
23 Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy  
24 **NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí,  
25 doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del  
26 Cantón Quito, comparecen a la celebración de la  
27 presente escritura, por una parte: El doctor Carlos  
28 Alfonso Larreátegui Nardi, de estado civil divorciado,

1 en su calidad de Gerente General de Inmobiliaria  
2 PADIECAR S.A., debidamente facultado por el Acta de la  
3 Junta General de Accionistas de dicha Compañía,  
4 conforme aparece del nombramiento y Acta que se  
5 agregan a esta escritura; por otra parte, el señor Doctor  
6 José Romero Soriano, de estado civil divorciado, en su  
7 calidad de Vicepresidente y Representante Legal del  
8 Banco Internacional S.A., de conformidad con el  
9 nombramiento cuya copia certificada se acompaña; y, por  
10 último, los cónyuges doctor **José Rafael Meythaler**  
11 **Baquero y doctora María del Pilar Palacio Fierro**, de  
12 estado civil casados, por sus propios y personales  
13 derechos y además por los que representan en la  
14 sociedad conyugal por ellos formada.- Los  
15 comparecientes, declaran ser de nacionalidad  
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad  
17 de Quito, y con plena capacidad para contratar y  
18 obligarse, a quienes conozco por haberme exhibido sus  
19 cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente  
20 certificadas por mí se agregan a la presente escritura  
21 como habilitantes y me solicitan elevar a escritura  
22 pública el contenido de las siguientes minutas: **PRIMERA**  
23 **PARTE: COMPRAVENTA: SEÑORA NOTARIA:** En el  
24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese  
25 incorporar una de compraventa otorgada al tenor de las  
26 siguientes cláusulas.- **PRIMERA COMPARECIENTES.-**  
27 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura  
28 pública, las siguientes personas: por una parte

1 Inmobiliaria PADIECAR S.A., debidamente representada  
2 por su Gerente General el señor Doctor Carlos Alfonso  
3 Larreátegui Nardi, conforme se acredita con el  
4 nombramiento debidamente inscrito en el Registro  
5 Mercantil, que se agrega como habilitante. - El  
6 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
7 edad, de estado civil divorciado, de profesión Abogado,  
8 domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y  
9 obligarse, parte a la cual en adelante se le podrá  
10 denominar "LA VENDEDORA"; y, por otra parte el señor  
11 Doctor José Rafael Meythaler Baquero. El compareciente  
12 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
13 estado civil casado, de profesión Doctor en  
14 Jurisprudencia, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
15 hábil para contratar y obligarse, a quien en lo sucesivo  
16 se le llamará "EL COMPRADOR".- **SEGUNDA:**  
17 **ANTECEDENTES.- DOS.- UNO.-** La Compañía PADIECAR  
18 S.A., adquirió mediante escritura pública de compraventa  
19 celebrada el veinte y seis de Mayo del dos mil cuatro,  
20 ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo  
21 Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la  
22 Propiedad del Cantón Quito, el treinta de julio del dos  
23 mil cuatro, a la compañía LUBRICANTES Y TAMBORES  
24 DEL ECUADOR C.A. LYTECA, un Pent House, las  
25 Oficinas Números: Uno, Dos, Tres y Cuatro del Décimo  
26 Piso; las Bodegas Números: Trece, Catorce, Dieciséis,  
27 Diecisiete; y, los Estacionamientos Cincuenta y Dos,  
28 Cincuenta y Cinco, Cincuenta y Seis, Cincuenta y Siete,



1 Cincuenta y Ocho, Cincuenta y Nueve, Sesenta,  
2 Sesenta y Seis, Sesenta y Siete, que forman parte del  
3 Edificio Josueth González, situado en la Parroquia  
4 Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.-  
5 Dos. Dos. Los linderos y dimensiones, de los bienes  
6 descritos en el numeral anterior son los siguientes: un  
7 Pent House con doscientos setenta y siete metros  
8 cuadrados, nueve decímetros cuadrados: Décimo Piso.-  
9 La Oficina número Uno con noventa y un metros  
10 cuadrados: la Oficina número Dos con noventa y siete  
11 metros cuadrados: la Oficina número Tres con ciento  
12 trece metros cuadrados, diez decímetros cuadrados; y, la  
13 Oficina número Cuatro con noventa metros cuadrados,  
14 setenta decímetros cuadrados. Las Bodegas número  
15 Trece, con cuatro metros cuadrados, cincuenta y dos  
16 decímetros cuadrados: número catorce con cinco metros  
17 cuadrados: número Dieciséis con seis metros cuadrados,  
18 sesenta y ocho decímetros cuadrados: número Diecisiete  
19 con tres metros cuadrados, noventa y nueve decímetros  
20 cuadrados. Y los estacionamientos: números Cincuenta y  
21 Dos, con doce metros cuadrados con cincuenta  
22 decímetros cuadrados: números Cincuenta y Cinco y  
23 Cincuenta y Seis, cada uno de once metros cuadrados  
24 con cincuenta decímetros cuadrados: número Cincuenta  
25 y Siete de dieciocho metros cuadrados con sesenta  
26 decímetros cuadrados: números Cincuenta y Ocho y  
27 Cincuenta y Nueve de once metros cuadrados con  
28 cincuenta decímetros cuadrados: número Sesenta, de

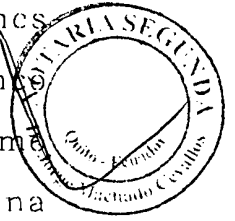


1 dieciséis metros cuadrados; y, números Sesenta y Seis  
2 Sesenta y Siete de dieciséis metros cuadrados con  
3 ochenta decímetros cuadrados cada uno. Los linderos y  
4 las alicuotas de cada uno de los locales son: De la  
5 Oficina Número Uno del Décimo Piso: por el Norte: en  
6 cinco metros, treinta y cinco centímetros con fachada  
7 norte; y, en un metro treinta centímetros con ducto de  
8 instalación comunal; por el Sur: en treinta centímetros  
9 con la Oficina número Dos: en un metro, treinta y cinco  
10 centímetros con Hall de acceso comunal; en un metro,  
11 sesenta y cinco centímetros con ducto de instalación  
12 comunal; y, en cinco metros noventa centímetros con  
13 grada comunal; por el Este: en doce metros, veinte y  
14 cinco centímetros con fachada posterior; y, por el Oeste:  
15 en nueve metros, sesenta centímetros con la Oficina  
16 número Dos: en sesenta centímetros con ducto de  
17 instalación comunal; y, en un metro, cuarenta y cinco  
18 centímetros con Hall de acceso comunal; por Arriba: con  
19 el Pent House; y, por abajo: con la Oficina número Uno  
20 del Noveno Piso; con una alicuota sobre los bienes  
21 comunes de: cero punto cero uno cuatro ocho seis dos  
22 dos por ciento: De la Oficina Número Dos del Décimo  
23 Piso: por el Norte: en cinco metros, treinta y cinco  
24 centímetros con la fachada Norte: en un metro, treinta  
25 centímetros con ducto de instalación comunal; y, en  
26 treinta centímetros con la Oficina número Uno: por el  
27 Sur: en un metro, treinta y cinco centímetros con Hall de  
28 acceso comunal: en dos metros treinta centímetros con

1 ducto de instalación comunal; y, en cinco metros,  
2 noventa centímetros con la Oficina número Tres: por el  
3 Este: en nueve metros, sesenta centímetros con la  
4 Oficina número Uno: en setenta centímetros con ducto de  
5 instalación comunal: en ochenta y cinco centímetros con  
6 Hall de acceso comunal; y, en un metro cinco centímetros  
7 con ducto de instalación comunal; y, por el Oeste: en  
8 trece metros, cinco centímetros con fachada principal;  
9 por Arriba: con Pent House; y, por Abajo: con la Oficina  
10 número Dos del noveno piso: con una alícuota sobre los  
11 bienes comunes de cero punto cero uno seis tres dos  
12 siete uno por ciento. De la Oficina Número Tres del  
13 Décimo Piso: por el Norte en cinco metros, noventa  
14 centímetros con la Oficina número Dos: en dos metros,  
15 treinta centímetros con ducto de instalación comunal; y,  
16 en un metro. treinta y cinco centímetros con hall de  
17 acceso comunal: por el Sur: en cinco metros, treinta y  
18 cinco centímetros con fachada Sur: en un metro, treinta  
19 centímetros con ducto de instalación comunal; y, en  
20 treinta centímetros con la Oficina número Cuatro: por  
21 el Este: en tres metros, noventa y cinco centímetros  
22 con ducto de instalación comunal: en ochenta  
23 centímetros con Hall de acceso comunal: en nueve  
24 metros, sesenta centímetros con Oficina número Cuatro;  
25 y, en setenta centímetros con ducto de instalación  
26 comunal; y, por el Oeste: en catorce metros, veinte y  
27 cinco centímetros con fachada principal: por Arriba:  
28 con Pent House; y, por Abajo: con la Oficina número

6  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

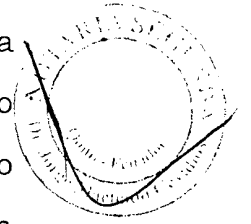
1 Tres del noveno piso: con una alícuota sobre los bienes  
2 comunes de: cero punto cero uno nueve dos dos cinco  
3 por ciento. De la Oficina Número Cuatro del Décimo  
4 Piso: por el Norte: en treinta centímetros con la Oficina  
5 número Tres: en un metro, treinta y cinco centímetros  
6 con Hall de acceso comunal: en un metro, sesenta y  
7 cinco centímetros con ducto de instalación comunal; y,  
8 en cinco metros, noventa centímetros con grada comunal:  
9 por el Sur: en cinco metros, treinta y cinco centímetros  
10 con fachada Sur; y, en un metro, treinta centímetros  
11 con ducto de instalación comunal: por el Este: en doce  
12 metros, veinticinco centímetros con fachada posterior; y,  
13 por el Oeste: en nueve metros, sesenta centímetros con  
14 la Oficina número Tres: en setenta centímetros con  
15 ducto de instalación comunal; y, en un metro, treinta y  
16 cinco centímetros con Hall de acceso comunal: por  
17 Arriba: con Pent House; y, por Abajo: con la Oficina  
18 número Cuatro del Noveno piso: con una alícuota sobre  
19 los bienes comunes de: cero punto cero uno cuatro  
20 nueve seis cuatro cuatro por ciento. Del Pent House:  
21 Oficina Número Uno: por el Norte: en un metro, treinta  
22 centímetros con fachada: en siete metros con fachada;  
23 y, en un metro, treinta centímetros con fachada; por el  
24 Sur: en un metro, treinta centímetros con fachada: en  
25 siete metros, con fachada; y, en un metro, treinta  
26 centímetros con fachada: por el Este: en un metro,  
27 cincuenta y cinco centímetros con fachada: en seis  
28 metros, treinta centímetros con fachada: en doce



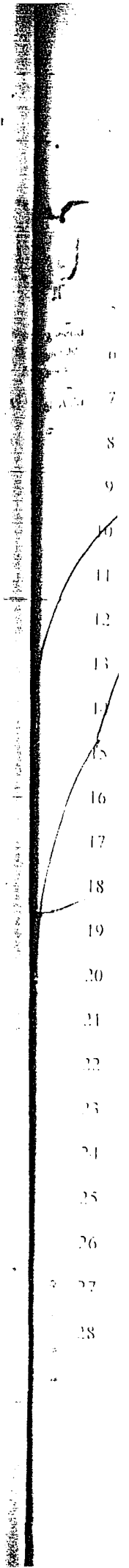
1 metros, con fachada: en seis metros, treinta  
2 centímetros con fachada; y, en un metro, cincuenta y  
3 cinco centímetros con fachada; y, por el Oeste: en un  
4 metro, cincuenta y cinco centímetros con fachada: en  
5 seis metros treinta centímetros con fachada: en cuatro  
6 metros, cincuenta centímetros con fachada: en tres  
7 metros, con fachada: en cuatro metros, cincuenta  
8 centímetros con fachada: en un metro, cincuenta y cinco  
9 centímetros con fachada; y, en seis metros, treinta  
10 centímetros con fachada: por Arriba: con cubierta de  
11 tanque de reserva: y, por Abajo: con la Oficina Uno,  
12 Dos, Tres y Cuatro del Décimo piso. Con una alicuota  
13 sobre los bienes comunes de. Cero punto cero tres seis  
14 siete seis cuatro dos por ciento. De la Bodega Número  
15 Trece: por el Norte: en un metro, cuarenta y cinco  
16 centímetros con Área Comunal: por el Sur: en un metro  
17 cuarenta y cinco centímetros con Área comunal: por el  
18 Este: en dos metros, setenta y cinco centímetros con el  
19 Estacionamiento número Cincuenta y Nueve; y, por el  
20 Oeste: en dos metros, setenta y cinco centímetros con  
21 Área Comunal: por Arriba: con la Bodega número Tres:  
22 y, por Abajo: con terreno del edificio: con una  
23 alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero  
24 cero cero seis uno uno cero por ciento. De la Bodega  
25 Número Catorce: por el Norte: en dos metros treinta  
26 centímetros con Área Comunal: por el Sur: en dos  
27 metros, treinta centímetros con Área Comunal: por el  
28 Este: con un metro, setenta y cinco centímetros con



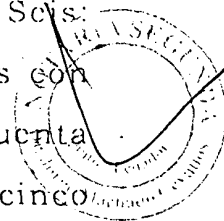
1 Área Comunal; y, por el Oeste: con un metro, setenta  
2 y cinco centímetros con el estacionamiento número  
3 cuarenta y ocho: por Arriba: con la Bodega número  
4 Cuatro; y, por Abajo: con Terreno del edificio: con  
5 una alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto  
6 cero cero seis siete seis tres por ciento. De la Bodega  
7 Número Dieciséis: por el Norte: en ochenta centímetros  
8 con el estacionamiento número cincuenta; en dos  
9 metros, treinta centímetros con el estacionamiento  
10 número Cincuenta y uno; y, en sesenta y cinco  
11 centímetros con la Bodega número Quince; por el Sur  
12 en dos metros, diez centímetros con Área Comunal: en  
13 un metro con el estacionamiento número cincuenta y  
14 cinco; y, en sesenta y cinco centímetros con la Bodega  
15 número Diecisiete; por el Este: en dos metros, ochenta  
16 centímetros con Área Comunal y por el Oeste; en dos  
17 metros ochenta centímetros con Área Comunal; por  
18 Arriba; con Área Comunal; y, por Abajo: con terreno del  
19 edificio; con una alícuota sobre los bienes comunes de  
20 cero punto cero cero cero nueve dos cuatro siete por  
21 ciento. De la Bodega Número Diecisiete: por el Norte;  
22 en setenta y cinco centímetros con la Bodega número  
23 Dieciséis; por el sur, en un metro, cincuenta  
24 centímetros con la Bodega número Dieciocho: por el  
25 Este; en dos metros, setenta y cinco centímetros con  
26 Área Comunal; y, por el Oeste: en dos metros, setenta y  
27 cinco centímetros con el estacionamiento número  
28 cincuenta y cinco: por Arriba; con la Bodega número



1 Ocho; y, por Abajo: con terreno del edificio; con una  
2 alícuota sobre los bienes comunes de cero punto cero  
3 cero cero cinco tres nueve cero por ciento. Del  
4 Estacionamiento Número Cincuenta y Dos: por el Norte:  
5 en dos metros, cincuenta y siete centímetros con Área  
6 Comunal; por el Sur: en dos metros, cincuenta y siete  
7 centímetros con Área Comunal: por el Este; en cinco  
8 metros, doce centímetros con el estacionamiento número  
9 cincuenta y tres; y, por el Oeste: en dos metros treinta  
10 y siete centímetros con Área Comunal; y, en dos metros,  
11 setenta y cinco centímetros con la Bodega número  
12 Quince, por Arriba: con el estacionamiento número  
13 diecinueve; y, por Abajo con terreno del edificio; con  
14 una alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto  
15 cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento. Del  
16 Estacionamiento Número Cincuenta y Cinco: por el  
17 Norte: en un metro, sesenta centímetros con Área  
18 Comunal; y, en ochenta centímetros con la Bodega  
19 número Dieciséis: por el Sur: en dos metros, cuarenta  
20 centímetros con Área Comunal: por el Este: en dos  
21 metros, setenta y cinco centímetros con la Bodega  
22 número Diecisiete; y, en dos metros, treinta y cinco  
23 centímetros con la Bodega número Dieciocho; y, por el  
24 Oeste: en cinco metros, quince centímetros con el  
25 estacionamiento número cincuenta y seis; por Arriba:  
26 con el Estacionamiento número Veintidós; y, por Abajo:  
27 con terreno del edificio con una alícuota sobre los bienes  
28 comunes de. Cero punto cero cero uno nueve ocho uno



1 nueve. Del Estacionamiento Número Cincuenta y Seis:  
2 por el Norte: en dos metros, cincuenta centímetros con  
3 Área Común; por el Sur: en dos metros, cincuenta  
4 centímetros, con Área Común: por el Este: en cinco  
5 metros, quince centímetros con el estacionamiento  
6 número cincuenta y cinco ; y, por el Oeste: en quince  
7 metros, quince centímetros con el Estacionamiento  
8 número cincuenta y siete; por Arriba; con el  
9 estacionamiento número veintitrés; y, por Abajo con  
10 terreno del edificio; con una alicuota sobre los bienes  
11 comunes de cero punto cero cero uno nueve ocho uno  
12 nueve por ciento. Del Estacionamiento Número  
13 Cincuenta y Siete: por el Norte: en tres metros,  
14 veintisiete centímetros con Área Comunal: por el Sur en  
15 tres metros , veintisiete centímetros con Área Comunal;  
16 por el Este: en cinco metros, quince centímetros con el  
17 estacionamiento número cincuenta y seis; y, en noventa  
18 centímetros con Área Comunal, por el Oeste: en seis  
19 metros, cinco centímetros con Área Comunal; por  
20 Arriba: con el estacionamiento número veinticuatro; y,  
21 por Abajo: con terreno del edificio; con una alicuota  
22 sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero uno  
23 nueve ocho uno nueve por ciento. Del Estacionamiento  
24 Número Cincuenta y Ocho: por el Norte: en dos metros,  
25 cincuenta centímetros con el estacionamiento número  
26 Sesenta: por el Sur: en dos metros, cincuenta  
27 centímetros con Área Comunal; por el Este: en cinco  
28 metros quince centímetros con Área Comunal; y. por el

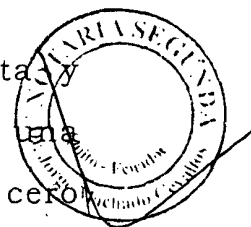


1 Oeste: en cinco metros, quince centímetros con el  
2 estacionamiento número cincuenta y nueve; por Arriba:  
3 con el estacionamiento número veinticinco; y, por Abajo:  
4 con terreno del edificio: con una alicuota sobre los  
5 bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve  
6 ocho uno nueve por ciento. Del Estacionamiento  
7 Número Cincuenta y Nueve: por el Norte: en tres metros,  
8 cuarenta y cinco centímetros con el estacionamiento  
9 número sesenta; por el Sur: en dos metros, cuarenta y  
10 cinco centímetros con Área Comunal; por el Este: en  
11 cinco metros, quince centímetros con el  
12 estacionamiento número cincuenta y ocho; y, por el  
13 Oeste: en dos metros, setenta y cinco centímetros con la  
14 bodega número trece; y, en dos metros, cuarenta  
15 centímetros con Área Comunal; por Arriba: con el  
16 estacionamiento número veintiséis; y, por Abajo: con  
17 terreno del edificio: con una alicuota sobre los bienes  
18 comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno  
19 nueve por ciento. Del Estacionamiento Número Sesenta:  
20 por el Norte: en dos metros, cincuenta centímetros con  
21 el estacionamiento número cuarenta y ocho; en dos  
22 metros, cuarenta y cinco centímetros con el  
23 estacionamiento número cuarenta y siete; por el Sur:  
24 en dos metros, cincuenta centímetros con Área Común;  
25 en dos metros, cuarenta y cinco centímetros con Área  
26 Común; por el Este: en dos metros, ochenta y cinco  
27 centímetros con Área Común; y, por el Oeste: en dos  
28 metros, ochenta y cinco centímetros con Área Común;



Alcaldía  
Municipal de  
Toluca  
C.A. 2a

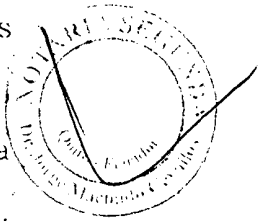
1 por Arriba: con el estacionamiento número cincuenta y  
2 cuatro; y, por Abajo: con terreno del edificio; con una  
3 alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero  
4 cero uno nueve ocho uno nueve por ciento. Del  
5 Estacionamiento Número Sesenta y Seis; por el Norte:  
6 en dos metros, setenta centímetros con Área Comunal;  
7 por el Sur: en dos metros, setenta centímetros lindero  
8 del Edificio Calle Orton; por el Este: en seis metros,  
9 quince centímetros con el estacionamiento número  
10 sesenta y siete; y, por el Oeste: en cinco metros con el  
11 estacionamiento H; y en un metro, quince centímetros  
12 con Área Comunal; por Arriba: con el estacionamiento  
13 número treinta y dos; y, por Abajo: con terreno del  
14 edificio; con una alicuota sobre los bienes comunes de:  
15 cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por  
16 ciento. Del Estacionamiento Número Sesenta y Siete:  
17 por el norte: en dos metros, setenta centímetros con  
18 Área Comunal; por el Sur: en dos metros, setenta  
19 centímetros lindero del Edificio Calle Orton: por el Este:  
20 en seis metros, quince centímetros con la bodega  
21 número diecinueve; y, por el Oeste: en seis metros,  
22 quince centímetros con el estacionamiento número  
23 sesenta y seis; por Arriba: con el estacionamiento  
24 número treinta y tres; y, por Abajo: con terreno del  
25 edificio. Con una alicuota sobre los bienes comunes de:  
26 cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por  
27 ciento.- **DOS PUNTO DOS.**- Inmobiliaria PADIECAR S.A.,  
28 adquirió a la compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL



Imena  
no de  
ses  
A 2a

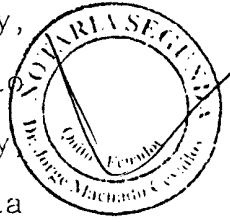
1 ECUADOR C.A. LYTECA, mediante escritura pública de  
2 compraventa celebrada el veinte y seis de Mayo del dos  
3 mil cuatro, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos  
4 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita en  
5 el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el treinta  
6 de julio del dos mil cuatro, también los siguientes  
7 bienes: Estacionamiento número Catorce: con once  
8 metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.-  
9 Estacionamiento número Quince: once metros  
10 cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.-  
11 Estacionamiento número Cuarenta y Cuatro: quince  
12 metros cuadrados.- Estacionamiento número Cuarenta  
13 y Cinco: quince metros cuadrados.- Estacionamiento  
14 número cuarenta y seis: quince metros cuadrados.- y  
15 Estacionamiento H: diecisiete metros cuadrados con  
16 sesenta y cinco decímetros cuadrados.- y las Bodegas.  
17 Número Dos: cuatro metros cuadrados cincuenta y dos  
18 decímetros cuadrados.- Número Tres: cuatro metros  
19 cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados.-  
20 Número Cuatro: tres metros cuadrados, noventa y un  
21 decímetros cuadrados.- Los linderos y alicuotas de los  
22 estacionamientos y bodegas mencionadas son los  
23 siguientes: Estacionamiento número Catorce: NORTE:  
24 en dos metros, cuarenta y cinco centímetros, con Área  
25 Común; SUR: En dos metros, cuarenta y cinco centímetros, con  
26 el estacionamiento número cincuenta y cuatro; ESTE: En cinco  
27 metros, doce centímetros, con el estacionamiento número quince;  
28 y, OESTE: En dos metros, treinta y siete centímetros con

1 el estacionamiento número quince; y, OESTE: En dos  
2 metros, treinta y siete centímetros con área común; y  
3 en dos metros, setenta y cinco centímetros con la  
4 Bodega número dos: ARRIBA: Con Almacén J.  
5 González, y, ABAJO: Con el estacionamiento número  
6 cuarenta y siete. Con una alícuota sobre los bienes  
7 comunes de: cero punto cero cero dos cero dos siete  
8 nueve por ciento.- Estacionamiento número Quince:  
9 NORTE: En dos metros cincuenta centímetros, con área  
10 común: SUR: En dos metros, cincuenta centímetros,  
11 con el estacionamiento número cincuenta y cuatro;  
12 ESTE: En tres metros treinta y siete centímetros con  
13 área común; y, en un metro, setenta y cinco  
14 centímetros, con la bodega número cuatro; OESTE: En  
15 cinco metros, doce centímetros con el estacionamiento  
16 número catorce; ARRIBA: Con almacén J. González; y,  
17 ABAJO: Con el estacionamiento número cuarenta y  
18 ocho.- Con una alícuota sobre los bienes comunes de:  
19 cero punto cero cero dos cero dos siete nueve por ciento.-  
20 Estacionamiento número Cuarenta y Cuatro; NORTE:  
21 En dos metros, cuarenta y cinco centímetros, con  
22 propiedad del señor Asaab Bucaram; SUR: En dos  
23 metros, cuarenta y cinco centímetros, con área común;  
24 ESTE: En cinco metros, veinte y cinco centímetros, con  
25 el estacionamiento número cuarenta y tres; OESTE: En  
26 cinco metros, veinticinco centímetros, con el  
27 estacionamiento número cuarenta y cinco; ARRIBA: Con  
28 el estacionamiento número once; y, ABAJO: Con



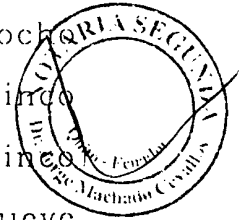
1 terreno del Edificio, con una alicuota sobre los bienes  
2 comunes de cero punto cero cero uno nueve ocho uno  
3 nueve por ciento.-Estacionamiento número Cuarenta y  
4 Cinco: NORTE: En dos metros, cincuenta centímetros,  
5 con propiedad del señor Asaab Bucaram; SUR: En dos  
6 metros, cincuenta centímetros, con área común; ESTE:  
7 En cinco metros, veinte y cinco centímetros, con el  
8 estacionamiento cuarenta y cuatro; y, OESTE: En cinco  
9 metros, veinticinco centímetros, con el estacionamiento  
10 número cuarenta y seis; ARRIBA: Con el  
11 estacionamiento número doce; y, ABAJO: Con terreno  
12 del Edificio. Con una alicuota sobre los bienes comunes  
13 de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por  
14 ciento.-Estacionamiento número Cuarenta y Seis;  
15 NORTE: En dos metros, cuarenta centímetros, con  
16 propiedad del señor Asaab Bucaram; SUR: En dos  
17 metros, noventa centímetros, con área común; ESTE:  
18 En cinco metros, veinticinco centímetros, con el  
19 estacionamiento número cuarenta y cinco; OESTE: En  
20 cinco metros, veinticinco centímetros con lindero del  
21 Edificio Seis de Diciembre, ARRIBA: Con el  
22 estacionamiento número trece; y, ABAJO: Con terreno  
23 del Edificio. Con una alicuota sobre los bienes  
24 comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno  
25 nueve por ciento.- Estacionamiento H: NORTE: En tres  
26 metros, cuarenta centímetros, con área común; SUR:  
27 En tres metros, cuarenta centímetros, con lindero del  
28 Edificio que da a la calle James Orton: ESTE: En cinco





bienes 1 metros, con el estacionamiento número sesenta y seis, y,  
 o uno 2 por el OESTE: En cinco metros, con el estacionamiento  
 nta y 3 "G"; ARRIBA: Con área común (C.TRANSFORM.); y  
 ctros, 4 ABAJO: Con terreno del Edificio. Con una alicuota  
 dos 5 sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero uno  
 ESTE: 6 nueve ocho uno nueve por ciento.- Y las Bodegas:  
 n el 7 Número Dos: NORTE: En un metro, cuarenta y cinco  
 cinco 8 centímetros, con área común; SUR: En un metro,  
 ento 9 cuarenta y cinco centímetros, con área común; ESTE:  
 el 10 En dos metros, setenta y cinco centímetros, con el  
 cno 11 estacionamiento número catorce; y, OESTE: En dos  
 nes 12 metros, setenta y cinco centímetros, con área común;  
 por 13 ARRIBA: Con plaza comunal, y, ABAJO: Con la bodega  
 is; 14 número doce. Con una alicuota sobre los bienes  
 on 15 comunes de: cero punto cero cero cero seis uno uno cero  
 os 16 por ciento.- Número Tres.- NORTE: En un metro,  
 E: 17 cuarenta y cinco centímetros, con área común; SUR: En  
 el 18 un metro, cuarenta y cinco centímetros, con área  
 n 19 común; ESTE: En dos metros, setenta y cinco centímetros  
 el 20 con el estacionamiento número veinte y seis; OESTE:  
 l 21 En dos metros, setenta y cinco centímetros con área  
 o 22 común; ARRIBA: Con plaza comunal; y, ABAJO: Con la  
 ; 23 bodega número trece. Con una alicuota sobre los bienes  
 24 comunes de: cero punto cero cero cero seis uno uno  
 25 cero por ciento.- Número Cuatro: NORTE: En dos  
 26 metros treinta centímetros con área común; SUR: En  
 27 dos metros, treinta centímetros con área común:  
 28 ESTE: En un metro, setenta y cinco centímetros con

1 área común; OESTE: En un metro, setenta y cinco  
2 centímetros con el estacionamiento número quince:  
3 ARRIBA: Con la Bodega J. González; y, ABAJO: Con la  
4 bodega número catorce. Con una alícuota sobre los  
5 bienes comunes de: cero punto cero cero cero cinco dos  
6 nueve dos por ciento.- DOS. TRES. Los linderos generales  
7 del Edificio Josueth González, según el título adquisitivo  
8 de dominio, son los siguientes: NORTE: en la extensión  
9 aproximada de cuarenta y cinco metros, cincuenta  
10 centímetros, con inmueble de propiedad del señor José  
11 Assab Bucaram: SUR: en la extensión aproximada de  
12 veintiséis metros setenta centímetros, con la calle James  
13 Orton: ORIENTE: en la extensión aproximada de cuarenta  
14 y cuatro metros cuadrados, treinta centímetros, con el  
15 inmueble de propiedad del señor Ernesto Valdivieso: y,  
16 OCCIDENTE: con la Avenida Seis de Diciembre en la  
17 extensión aproximada de treinta y siete metros, ochenta  
18 y cinco centímetros: Tiene el solar una superficie  
19 aproximada de mil trescientos treinta metros  
20 cuadrados.- No obstante haberse señalado linderos, la  
21 presente compraventa se la hace como cuerpo cierto.-  
22 **DOS PUNTO CUATRO.** La declaratoria de propiedad  
23 horizontal fue legalmente inscrita con fecha dos de  
24 diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- **DOS**  
25 **PUNTO CINCO.-** Así mismo, la Compañía PADIECAR,  
26 aparece como titular u abonada de veinte líneas  
27 telefónicas, cuyos números son: dos dos tres dos siete  
28 uno ocho; dos dos tres dos siete uno siete; dos cinco dos



1 un nueve cuatro ocho; dos dos tres nueve uno och  
 2 nueve; dos cinco dos uno nueve cinco nueve; dos cinco  
 3 dos uno nueve dos nueve; dos cinco dos uno cinco cinco  
 4 seis; dos dos dos nueve tres res nueve; dos dos dos nueve  
 5 tres cuatro cuatro; dos dos dos nueve tres cinco dos; dos  
 6 dos tres dos siete dos cero; dos cinco cero ocho siete  
 7 cinco uno; dos cinco cero ocho siete siete dos; dos cinco  
 8 dos uno nueve siete tres; dos cinco cuatro seis tres cero  
 9 tres; dos cinco cinco cuatro cero tres siete; dos cinco seis  
 10 tres siete ocho ocho; dos cinco seis ocho seis uno tres;  
 11 dos nueve cero dos ocho cero seis; dos nueve cero cinco  
 12 tres tres nueve. **CLAUSULA TERCERA:**

13 **\*COMPRAVENTA.-** Con tales antecedentes, Inmobiliaria  
 14 PADIECAR, S.A., debidamente representada por su  
 15 Gerente General el Señor Doctor Carlos Alfonso  
 16 Larrecátegui Nardi, transfiere y da en venta real y  
 17 perpetua enajenación a favor del Señor Doctor José  
 18 Rafael Meythaler Baquero; los inmuebles descritos en la  
 19 cláusula dos; incluyendo entradas, salidas, usos y  
 20 costumbres, derechos, servidumbres, construcciones,  
 21 cerramientos y todo cuanto le sea anexo a dichos  
 22 inmuebles, así como las bodegas y estacionamientos  
 23 descritos debidamente particularizados en la cláusula  
 24 anterior. Así mismo, la Vendedora cede las líneas  
 25 telefónicas instaladas en las oficinas que se transfiere en  
 26 las que consta como titular u abonada, debidamente  
 27 particularizados en la cláusula anterior.- **CLÁUSULA**  
 28 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio total

1 del inmueble que se vende, que de común acuerdo han  
2 pactado las partes contratantes asciende a la cantidad de  
3 **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS**  
4 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD**  
5 **250.00,00)**, que el comprador ha pagado al vendedor  
6 una parte y la diferencia la hará a la firma de las  
7 escrituras, declarando el VENDEDOR haber recibido el  
8 pago a su entera satisfacción sin ningún reclamo  
9 posterior que realizar.- El VENDEDOR declara que está  
10 conforme con el precio pactado y el valor recibido, por  
11 cuya razón transfiere a favor del COMPRADOR el  
12 dominio, posesión, uso y goce del inmueble indicado y  
13 descrito en la cláusula tercera de este contrato, con  
14 todas sus construcciones y las pertenencias anexas  
15 consideradas inmuebles por destino, naturaleza e  
16 incorporación, con todos sus derechos reales, usos  
17 costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y  
18 pasivas que les son anexas, sin reservarse nada para sí.-  
19 El VENDEDOR se obliga incondicional e  
20 irrevocablemente ante El COMPRADOR, a cumplir con el  
21 saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios que  
22 puedan pesar sobre el inmueble objeto de la presente  
23 compraventa, de acuerdo a las disposiciones constantes  
24 en el Código Civil.- **QUINTA.- CUERPO CIERTO.-** Sin  
25 embargo de determinarse la cabida y dimensiones del  
26 inmueble materia de este contrato. la transferencia de  
27 dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los  
28 linderos y especificaciones detalladas en las cláusulas

1 precedentes de esta compraventa. **SEXTA.-**

2 **GRAVAMENES.-** Sobre el inmueble objeto de esta

3 compra venta no pesa gravamen alguno ni prohibición de

4 enajenar que limiten su dominio, según consta del

5 certificado de gravámenes que también se adjunta como

6 documento habilitantes.- **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN.-** El

7 **COMPRADOR** acepta la venta y transferencia de dominio

8 que se realiza en su favor mediante el presente contrato,

9 por ser en seguridad de sus intereses.- **OCTAVA.-**

10 **GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que causare la

11 celebración de la presente escritura pública, hasta su

12 inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de

13 cuenta del **COMPRADOR**, excepto el impuesto de la

14 utilidad o plusvalía, que de haberlo será de cuenta del

15 **VENDEDOR.- NOVENA.- INSCRIPCIÓN.-** Quedan

16 autorizadas cualquiera de las partes, para obtener la

17 inscripción de la presente escritura, por sí o por

18 interpuesta persona.- **DÉCIMA.- RATIFICACIÓN.-** Los

19 contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del

20 presente instrumento por contener condiciones

21 acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en

22 seguridad del inmueble objeto del presente contrato.-

23 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás

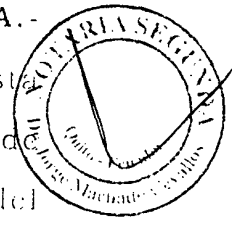
24 cláusulas necesarias para la plena validez de este

25 instrumento.- Firmado) Abogada Edith Muriel Huertas,

26 con matrícula profesional número mil trescientos

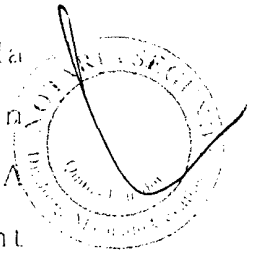
27 cuarenta y siete, de la Ex Corte Suprema de Justicia.-

28 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA: SEÑORA**



1 **NOTARIA:** Sirvase incorporar, en el registro de escrituras  
2 públicas a su cargo, una de HIPOTECA ABIERTA, al tenor  
3 de la siguiente minuta: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-  
4 Comparecen a la celebración de la presente escritura  
5 pública, por una parte, el señor Doctor José Romero  
6 Soriano, en su calidad de Vicepresidente y Representante  
7 Legal del Banco Internacional S.A., de conformidad con el  
8 nombramiento cuya copia certificada se acompaña, parte  
9 a la cual se denominará "EL BANCO"; y, por otra, los  
10 cónyuges señor José Rafael Meythaler Baquero y María  
11 del Pilar Palacio Fierro, por sus propios y personales  
12 derechos, y además por los que representan en la  
13 sociedad conyugal por ellos formada, a quienes se les  
14 podrá denominar "LA PARTE DEUDORA".- Los  
15 comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana,  
16 divorciado y casados, mayores de edad, domiciliados en  
17 la ciudad de Quito, todos, hábiles en derecho para  
18 obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**  
19 La PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, ha  
20 emprendido una serie de negocios y actividades que  
21 implican obligaciones económicas a favor del BANCO, en  
22 concepto de créditos directos, indirectos, avales,  
23 aceptaciones bancarias, cartas de crédito, créditos con  
24 recursos provenientes del exterior en general, préstamos  
25 de cartera, garantías bancarias, sobregiros contratados o  
26 no, y en general cualquier tipo de obligación permitida  
27 por la Ley, sin que la descripción anterior constituya en  
28 modo alguno una enumeración taxativa de las

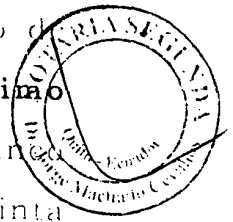
1 operaciones bancarias que estarán respaldadas por la  
2 presente hipoteca, ni tampoco compromiso u obligación  
3 del BANCO para otorgarlas. **b) LA PARTE DEUDORA**  
4 mediante este mismo instrumento adquiere el Pent  
5 House; las Oficinas Números Uno, Dos, Tres y Cuatro del  
6 Décimo Piso; las Bodegas Número Trece, Catorce,  
7 Dieciséis, Diecisiete; y, los Estacionamientos Cincuenta y  
8 Dos, Cincuenta y Cinco, Cincuenta y Seis, Cincuenta y  
9 Siete, Cincuenta y Ocho, Cincuenta y Nueve, Sesenta,  
10 Sesenta y Seis, Sesenta y Siete, Estacionamiento catorce,  
11 quince, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y  
12 seis; estacionamiento H; bodegas número dos, tres y  
13 cuatro, que forman parte del Edificio Josueh González,  
14 situado en la Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito,  
15 Provincia del Pichincha.- **Uno. Dos.** Los linderos y  
16 dimensiones, de los bienes descritos en el numeral  
17 anterior son los siguientes: **Pent House** con doscientos  
18 setenta y siete metros cuadrados, nueve decímetros  
19 cuadrados; **Décimo Piso.- La Oficina número Uno** con  
20 noventa y un metros cuadrados; la Oficina número dos  
21 con noventa y siete metros cuadrados; **la Oficina**  
22 **número Tres** con ciento trece metros cuadrados, diez  
23 decímetros cuadrados; y, **la Oficina número Cuatro** con  
24 noventa metros cuadrados, setenta decímetros  
25 cuadrados. **Las Bodegas: número Trece** con cuatro  
26 metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros  
27 cuadrados; número Catorce con cinco metros cuadrados;  
28 **número Dieciséis** con seis metros cuadrados, sesenta y



1 ocho decímetros cuadrados; **número Diecisiete** con tres  
2 metros cuadrados, noventa y nueve decímetros  
3 cuadrados. **Y los estacionamientos;** números  
4 Cincuenta y Dos, con doce metros cuadrados con  
5 cincuenta decímetros cuadrados; **números Cincuenta y**  
6 **Cinco y Cincuenta y Seis**, cada uno de once metros  
7 cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados; **número**  
8 **Cincuenta y Siete** de dieciocho metros cuadrados con  
9 sesenta decímetros cuadrados; **números Cincuenta y**  
10 **Ocho y Cincuenta y Nueve** de once metros cuadrados  
11 con cincuenta decímetros cuadrados; **número Sesenta**,  
12 de dieciséis metros cuadrados; y **números Sesenta y**  
13 **Seis y Sesenta y Siete** de dieciséis metros cuadrados  
14 con ochenta decímetros cuadrados cada uno.  
15 **Estacionamiento número catorce:** con once metros  
16 cuadrados. cincuenta decímetros cuadrados.-  
17 Estacionamiento número quince: once metros cuadrados,  
18 cincuenta decímetros cuadrados.- **Estacionamiento**  
19 **número cuarenta y cuatro:** quince metros cuadrados.-  
20 Estacionamiento número cuarenta y cinco: quince metros  
21 cuadrados.- **Estacionamiento número cuarenta y seis:**  
22 **quince metros cuadrados.- y Estacionamiento H:**  
23 diecisiete metros cuadrados con sesenta y cinco  
24 decímetros cuadrados.- **Y las Bodegas: Número Dos:**  
25 cuatro metros cuadrados cincuenta y dos decímetros  
26 cuadrados.- **Número Tres:** cuatro metros cuadrados,  
27 cincuenta y dos decímetros cuadrados.- **Número Cuatro:**  
28 tres metros cuadrados, noventa y un decímetros



cuadrados.-Los linderos y las alicuotas de cada uno de los locales son: **De la Oficina Número Uno del Décimo Piso:** por el Norte: en cinco metros, treinta y cinco centímetros con fachada norte; y, en un metro treinta centímetros con ducto de instalación comunal; por el Sur: en treinta centímetros, con la Oficina número Dos; en un metro, treinta y cinco centímetros con Hall de acceso comunal; en un metro, sesenta y cinco centímetros con ducto de instalación comunal; y, en cinco metros noventa centímetros con grada comunal; por el Este: en doce metros, veinte y cinco centímetros con fachada posterior; y, por el Oeste: en nueve metros, sesenta centímetros con la Oficina número Dos; en setenta centímetros con ducto de instalación comunal; y, en un metro, cuarenta y cinco centímetros con Hall de acceso comunal; por Arriba: con Pent House; y, por abajo: con la Oficina número Uno del noveno piso; con una alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero uno cuatro ocho seis dos dos por ciento; **De la Oficina Número Dos del Décimo Piso:** por el Norte: en cinco metros, treinta y cinco centímetros con la fachada Norte; en un metro, treinta centímetros con ducto de instalación comunal; y, en treinta centímetros con la Oficina número Uno; por el Sur: en un metro, treinta y cinco centímetros con Hall de acceso comunal; en dos metros, treinta centímetros con ducto de instalación comunal; y, en cinco metros, noventa centímetros con la Oficina número Tres; por el Este: en nueve metros,



1 sesenta centímetros con la Oficina número Uno; en  
2 setenta centímetros con ducto de instalación comunal; en  
3 ochenta y cinco centímetros con Hall de acceso comunal;  
4 y, en un metro cinco centímetros con ducto de  
5 instalación comunal; y, por el Oeste: en trece metros,  
6 cinco centímetros con fachada principal: por Arriba: con  
7 Pent House; y, por Abajo: con la Oficina número Dos del  
8 noveno piso: con una alicuota sobre los bienes comunes  
9 de cero punto cero uno seis tres dos siete uno por ciento.

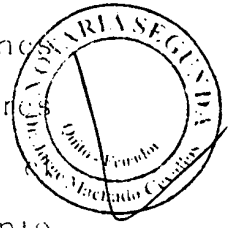
10 **De La Oficina Número Tres del Décimo Piso:** por el  
11 Norte: en cinco metros, noventa centímetros con la  
12 Oficina número Dos; en dos metros, treinta centímetros  
13 con ducto de instalación comunal; y, en un metro, treinta  
14 y cinco centímetros con hall de acceso comunal; por el  
15 Sur: en cinco metros, treinta y cinco centímetros con  
16 fachada Sur; en un metro, treinta centímetros con ducto  
17 de instalación comunal; y, en treinta centímetros con la  
18 Oficina número Cuatro; por el Este: en tres metros,  
19 noventa y cinco centímetros con ducto de instalación  
20 comunal: en ochenta centímetros con Hall de acceso  
21 comunal: en nueve metros, sesenta centímetros con  
22 Oficina número Cuatro; y, en setenta centímetros con  
23 ducto de instalación comunal; y, por el Oeste: en catorce  
24 metros, veinte y cinco centímetros con fachada principal;  
25 por Arriba: con Pent House y, por Abajo: con la Oficina  
26 número Tres del noveno piso; con una alicuota sobre los  
27 bienes comunes de: cero punto cero uno nueve dos dos  
28 cinco por ciento. **De la Oficina Número Cuatro del**

**Décimo Piso:** por el Norte: en treinta centímetros con la  
 Oficina número Tres; en un metro, treinta y  
 centímetros con Hall de acceso comunal; en un  
 sesenta y cinco centímetros con ducto de instala  
 comunal; y, en cinco metros, noventa centímetros con  
 grada comunal; por el Sur: en cinco metros, treinta y  
 cinco centímetros con fachada Sur; y en un metro,  
 treinta centímetros con ducto de instalación comunal;  
 por el Este: en doce metros, veinticinco centímetros con  
 fachada posterior; y, por el Oeste: en nueve metros,  
 sesenta centímetros con la Oficina número Tres; en  
 setenta centímetros con ducto de instalación comunal; y,  
 en un metro, treinta y cinco centímetros con Hall de  
 acceso comunal; por Arriba: con Pent House; y, por  
 Abajo: con la Oficina número Cuatro del Noveno piso; con  
 una alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto  
 cero uno cuatro nueve seis cuatro cuatro por ciento. **Del**  
**Pent House:** Oficina número Uno: por el Norte: en un  
 metro, treinta centímetros con fachada; en siete metros  
 con fachada; y, en un metro, treinta centímetros con  
 fachada; por el Sur: en un metro, treinta centímetros con  
 fachada; en siete metros, con fachada; y, en un metro,  
 treinta centímetros con fachada; por el Este: en un  
 metro, cincuenta y cinco centímetros con fachada; en  
 seis metros, treinta centímetros con fachada; en doce  
 metros, con fachada; en seis metros, treinta centímetros  
 con fachada; y, en un metro, cincuenta y cinco  
 centímetros con fachada; y, por el Oeste: en un metro,



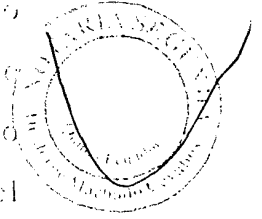
1 cincuenta y cinco centímetros con fachada; en seis  
2 metros treinta centímetros con fachada: en cuatro  
3 metros. cincuenta centímetros con fachada; en tres  
4 metros, con fachada; en cuatro metros, cincuenta  
5 centímetros con fachada; en un metro, cincuenta y cinco  
6 centímetros con fachada; y, en seis metros, treinta  
7 centímetros con fachada; por Arriba: con cubierta de  
8 tanque de reserva; y, por Abajo; con la oficina Uno, Dos,  
9 Tres y Cuatro del Décimo piso. Con una alicuota sobre  
10 los bienes comunes de: cero punto cero tres seis siete  
11 seis cuatro dos por ciento. **De la Bodega Número Trece:**  
12 por el Norte: en un metro, cuarenta y cinco centímetros  
13 con Area Comunal; por el Sur: en un metro cuarenta y  
14 cinco centímetros con Area comunal: por el Este: en dos  
15 metros. setenta y cinco centímetros con el  
16 Estacionamiento número Cincuenta y Nueve; y, por el  
17 Oeste: en dos metros, setenta y cinco centímetros con  
18 Area Comunal: por Arriba: con la Bodega número Tres; y,  
19 por Abajo: con terreno del edificio: con una alicuota  
20 sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero cero  
21 seis uno uno cero por ciento. **De la Bodega Número**  
22 **Catorce:** por el Norte: en dos metros. treinta centímetros  
23 con Area Comunal; por el Sur: en dos metros, treinta  
24 centímetros con Area Comunal; por el Este: con un  
25 metro. setenta y cinco centímetros con Area Comunal; y,  
26 por el Oeste: con un metro, setenta y cinco centímetros  
27 con el estacionamiento número cuarenta y ocho; por  
28 Arriba: con la Bodega número Cuatro; y. por Abajo: con

1 Terreno del edificio; con una alicuota sobre los bienes  
2 comunes de: cero punto cero cero cero seis siete seis tr  
3 por ciento. **De la Bodega Número Dieciséis:** por  
4 Norte: en ochenta centímetros con el estacionamiento  
5 número cincuenta; en dos metros, treinta centímetros  
6 con el estacionamiento número Cincuenta y uno; y, en  
7 sesenta y cinco centímetros con la Bodega número  
8 Quince; por el Sur: en dos metros, diez centímetros con  
9 Area Comunal; en un metro con el estacionamiento  
10 número cincuenta y cinco; y, en sesenta y cinco  
11 centímetros con la Bodega número Diecisiete: por el Este:  
12 en dos metros, ochenta centímetros con Area Comunal y  
13 por el Oeste: en dos metros, ochenta centímetros con  
14 Area Comunal; por Arriba: con Area Comunal; y, por  
15 Abajo: con terreno del edificio; con una alicuota sobre los  
16 bienes comunes de cero punto cero cero cero nueve dos  
17 cuatro siete por ciento. **De la Bodega Número**  
18 **Diecisiete:** por el Norte: en setenta y cinco centímetros  
19 con la Bodega número Dieciséis; por el sur; en un metro,  
20 cincuenta centímetros con la Bodega número Dieciocho;  
21 por el Este: en dos metros, setenta y cinco centímetros  
22 con Area Comunal; y, por el Oeste: en dos metros,  
23 setenta y cinco centímetros con el estacionamiento  
24 número cincuenta y cinco; por Arriba: con la Bodega  
25 número Ocho; y, por Abajo: con terreno del edificio; con  
26 una alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto  
27 cero cero cero cinco tres nueve cero por ciento. **Del**  
28 **Estacionamiento Número Cincuenta y Dos:** por el



1 Norte: en dos metros, cincuenta y siete centímetros con  
2 Area Comunal; por el Sur: en dos metros, cincuenta y  
3 siete centímetros con Area Comunal; por el Este: en cinco  
4 metros, doce centímetros con el estacionamiento número  
5 cincuenta y tres; y, por el Oeste: en dos metros, treinta y  
6 siete centímetros con Area Comunal; y, en dos metros,  
7 setenta y cinco centímetros con la Bodega número  
8 Quince; por Arriba; con el estacionamiento número  
9 diecinueve; y, por Abajo: con terreno del edificio; con  
10 una alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto  
11 cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento. **Del**  
12 **Estacionamiento Número Cincuenta y Cinco:** por el  
13 Norte: en un metro, sesenta centímetros con Area  
14 Comunal; y, en ochenta centímetros con la Bodega  
15 número Dieciséis; por el Sur; en dos metros, cuarenta  
16 centímetros con Area Comunal; por el Este: en dos  
17 metros, setenta y cinco centímetros con la Bodega  
18 número Diecisiete; y, en dos metros, treinta y cinco  
19 centímetros con la Bodega número Dieciocho; y, por el  
20 Oeste: en cinco metros, quince centímetros con el  
21 estacionamiento número cincuenta y seis; por Arriba;  
22 con el Estacionamiento número Veintidós; y, por Abajo:  
23 con terreno del edificio; con una alicuota sobre los bienes  
24 comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno  
25 nueve. **Del Estacionamiento Número Cincuenta y Seis:**  
26 por el Norte: en dos metros, cincuenta centímetros con  
27 Area Común; por el Sur; en dos metros, cincuenta  
28 centímetros con Area Común; por el Este: en cinco

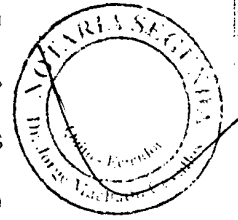
1 metros, quince centímetros con el estacionamiento  
2 número cincuenta y cinco; y, por el Oeste: en quince  
3 metros, quince centímetros con el Estacionamiento  
4 número cincuenta y siete; por Arriba: con el  
5 estacionamiento número veintitrés; y, por Abajo: con  
6 terreno del edificio; con una alicuota sobre los bienes  
7 comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno  
8 nueve por ciento. **Del Estacionamiento Número**  
9 **Cincuenta y Siete:** por el Norte: en tres metros,  
10 veintisiete centímetros con Area Comunal; por el Sur: en  
11 tres metros, veintisiete centímetros con Area Comunal;  
12 por el Este: en cinco metros, quince centímetros con el  
13 estacionamiento número cincuenta y seis; y, en noventa  
14 centímetros con Area Comunal; y, por el Oeste: en seis  
15 metros, cinco centímetros con Area Comunal; por Arriba:  
16 con el estacionamiento número veinticuatro; y, por Abajo:  
17 con terreno del edificio; con una alicuota sobre los bienes  
18 comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno  
19 nueve por ciento. **Del Estacionamiento Número**  
20 **Cincuenta y Ocho:** por el Norte: en dos metros,  
21 cincuenta centímetros con el estacionamiento número  
22 Sesenta; por el Sur: en dos metros, cincuenta  
23 centímetros con Area Comunal; por el Este: en cinco  
24 metros quince centímetros con Area Comunal; y, por el  
25 Oeste: en cinco metros, quince centímetros con el  
26 estacionamiento número cincuenta y nueve; por Arriba:  
27 con el estacionamiento número veinticinco; y, por Abajo:  
28 con terreno del edificio; con una alicuota sobre los bienes



comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno  
nueve por ciento. **Del Estacionamiento Número  
Cincuenta y Nueve:** por el Norte: en tres metros,  
cuarenta y cinco centímetros con el estacionamiento  
número sesenta: por el Sur: en dos metros, cuarenta y  
cinco centímetros con Area Comunal; por el Este: en  
cinco metros, quince centímetros con el estacionamiento  
número cincuenta y ocho; y, por el Oeste: en dos metros,  
setenta y cinco centímetros con la bodega número trece;  
y, en dos metros, cuarenta centímetros con Area  
Comunal; por Arriba: con el estacionamiento número  
veintiséis; y, por Abajo: con terreno del edificio; con una  
alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero  
cero uno nueve ocho uno nueve por ciento. **Del  
Estacionamiento Número Sesenta:** por el Norte: en dos  
metros, cincuenta centímetros con el estacionamiento  
número cuarenta y ocho; en dos metros, cuarenta y cinco  
centímetros con el estacionamiento número cuarenta y  
siete; por el Sur: en dos metros, cincuenta centímetros  
con Area Común; y en dos metros, cuarenta y cinco  
centímetros con Area Común; por el Este: en dos metros,  
ochenta y cinco centímetros con Area Común; y, por el  
Oeste: en dos metros, ochenta y cinco centímetros con  
Area Común; por Arriba: con el estacionamiento número  
cincuenta y cuatro; y, por Abajo: con terreno del edificio;  
con una alícuota sobre los bienes comunes de: cero  
punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento.  
**Del Estacionamiento Número Sesenta y Seis:** por el

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





1 Norte: en dos metros, setenta centímetros con Arca  
2 Comunal; por el Sur: en dos metros, setenta centímetros  
3 lindero del Edificio Calle Orton; por el Este: en seis  
4 metros, quince centímetros con el estacionamiento  
5 número sesenta y siete; y, por el Oeste: en cinco metros  
6 con el estacionamiento H; y en un metro, quince  
7 centímetros con Arca Comunal; por Arriba: con el  
8 estacionamiento número treinta y dos; y, por Abajo: con  
9 terreno del edificio; con una alicuota sobre los bienes  
10 comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno  
11 nueve por ciento. **Del Estacionamiento Número Sesenta**  
12 **y Siete:** por el Norte: en dos metros, setenta centímetros  
13 con Arca Comunal; por el Sur: en dos metros, setenta  
14 centímetros lindero del Edificio Calle Orton; por el Este:  
15 En seis metros, quince centímetros con la bodega número  
16 diecinueve; y, por el Oeste: en seis metros, quince  
17 centímetros con el estacionamiento número sesenta y  
18 seis; por Arriba: con el estacionamiento número treinta y  
19 tres; y, por Abajo: con terreno del edificio. Con una  
20 alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero  
21 cero uno nueve ocho uno nueve por ciento.  
22 **Estacionamiento número catorce:** NORTE: En dos  
23 metros, cuarenta y cinco centímetros, con área común.  
24 SUR: En dos metros, cuarenta y cinco centímetros, con el  
25 estacionamiento número cincuenta y cuatro; ESTE: En  
26 cinco metros, doce centímetros, con el estacionamiento  
27 número quince; y, OESTE: En dos metros, treinta y siete  
28 centímetros con área común; y, en dos metros, setenta y

1 cinco centímetros con la Bodega número dos; ARRIBA:  
2 Con Almacén J. González; y, ABAJO: Con el  
3 estacionamiento número cuarenta y siete. Con una  
4 alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero  
5 cero dos cero dos siete nueve por ciento.-  
6 **Estacionamiento número quince:** NORTE: En dos  
7 metros, cincuenta centímetros, con área común; SUR: En  
8 dos metros, cincuenta centímetros, con el  
9 estacionamiento número cincuenta y cuatro; ESTE: En  
10 tres metros, treinta y siete centímetros, con área común;  
11 y, en un metro, setenta y cinco centímetros, con la  
12 bodega número cuatro; OESTE: En cinco metros, doce  
13 centímetros, con el estacionamiento número catorce;  
14 ARRIBA: Con almacén J. González; y, ABAJO: Con el  
15 estacionamiento número cuarenta y ocho.- Con una  
16 alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero  
17 cero dos cero dos siete nueve por ciento.-  
18 **Estacionamiento número cuarenta y cuatro:** NORTE:  
19 En dos metros, cuarenta y cinco centímetros, con  
20 propiedad del señor Asaab Bucaram; SUR: En dos  
21 metros, cuarenta y cinco centímetros, con área común;  
22 ESTE: En cinco metros, veinte y cinco centímetros, con el  
23 estacionamiento número cuarenta y tres; OESTE: En  
24 cinco metros, veinticinco centímetros, con el  
25 estacionamiento número cuarenta y cinco; ARRIBA: Con  
26 el estacionamiento número once; y, ABAJO: Con terreno  
27 del Edificio. Con una alicuota sobre los bienes comunes  
28 de cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por



1 ciento.- **Estacionamiento número cuarenta y cinco:**  
2 NORTE: En dos metros, cincuenta centímetros, con  
3 propiedad del señor Asaab Bucaram; SUR: En dos  
4 metros, cincuenta centímetros, con área común; ESTE:  
5 En cinco metros, veinte y cinco centímetros, con el  
6 estacionamiento cuarenta y cuatro; y. OESTE: En cinco  
7 metros, veinticinco centímetros, con el estacionamiento  
8 número cuarenta y seis; ARRIBA: Con el estacionamiento  
9 número doce; y, ABAJO: Con terrero del Edificio. Con  
10 una alicuota sobre los bienes comunes de: cero punto  
11 cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento.-

12 **Estacionamiento número cuarenta y seis:** NORTE: En  
13 dos metros, cuarenta centímetros, con propiedad del  
14 señor Asaab Bucaram; SUR: En dos metros, noventa  
15 centímetros, con área común; ESTE: En cinco metros,  
16 veinticinco centímetros, con el estacionamiento número  
17 cuarenta y cinco; OESTE: En cinco metros, veinticinco  
18 centímetros con lindero del Edificio Seis de Diciembre;  
19 ARRIBA: Con el estacionamiento número trece; y, ABAJO:  
20 Con terreno del Edificio. Con una alicuota sobre los  
21 bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho  
22 uno nueve por ciento.- **Estacionamiento H:** NORTE: En  
23 tres metros, cuarenta centímetros, con área común; SUR:  
24 En tres metros, cuarenta centímetros, con lindero del  
25 Edificio que da a la calle James Orton; ESTE: En cinco  
26 metros, con el estacionamiento número sesenta y seis; y,  
27 por el OESTE: en cinco metros, con el estacionamiento  
28 "G"; ARRIBA: Con área común (C. TRANSFORM.), y.

1 ABAJO: Con terreno del Edificio. Con una alícuota sobre  
2 los bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve  
3 ocho uno nueve por ciento.- **Y las Bodegas: Número Dos:**  
4 NORTE: En un metro, cuarenta y cinco centímetros, con  
5 área común; SUR: En un metro, cuarenta y cinco  
6 centímetros, con área común; ESTE En dos metros,  
7 setenta y cinco centímetros, con el estacionamiento  
8 número catorce; y, OESTE: En dos metros, setenta y  
9 cinco centímetros, con área común; ARRIBA: Con plaza  
10 comunal; y, ABAJO: Con la bodega número doce. Con  
11 una alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto  
12 cero cero cero seis uno uno cero por ciento.- **Número**  
13 **Tres:** NORTE: En un metro, cuarenta y cinco  
14 centímetros, con área común; SUR: En un metro,  
15 cuarenta y cinco centímetros, con área común; ESTE: En  
16 dos metros, setenta y cinco centímetros con el  
17 estacionamiento número veinte y seis; OESTE: En dos  
18 metros, setenta y cinco centímetros con área común;  
19 ARRIBA: Con plaza comunal; y, ABAJO: Con la bodega  
20 número trece. Con una alícuota sobre los bienes  
21 comunes de: cero punto cero cero cero seis uno uno cero  
22 por ciento.- **Número Cuatro:** NORTE: En dos metros  
23 treinta centímetros con área común; SUR: En dos metros,  
24 treinta centímetros con área común; ESTE: En un metro,  
25 setenta y cinco centímetros con área común; OESTE: En  
26 un metro, setenta y cinco centímetros con el  
27 estacionamiento número quince; ARRIBA: Con la Bodega  
28 J. González; y, ABAJO: Con la bodega número catorce.

Con una alícuota sobre los bienes comunales de cero punto cero cero cinco dos nueve dos por ciento.

**LINDEROS GENERALES:** Los linderos generales del

Edificio Josueth González, según el título adquisitivo de dominio, son los siguientes: NORTE: en la extensión

aproximada de cuarenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con inmueble de propiedad del señor José

Assab Bucaram; SUR: en la extensión aproximada de veintiséis metros setenta centímetros, con la calle James

Orton; ORIENTE: en la extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros, treinta centímetros, con el

inmueble de propiedad del señor Ernesto Valdivieso; y

OCCIDENTE: con la Avenida Seis de Diciembre en la extensión aproximada de treinta y siete metros, ochenta

y cinco centímetros.- Tiene el solar una superficie aproximada de mil trescientos treinta metros cuadrados.

No obstante haberse señalado linderos, la presente compraventa se la hace como cuerpo cierto. La

declaratoria de propiedad horizontal fue legalmente inscrita con fecha dos de septiembre de mil novecientos

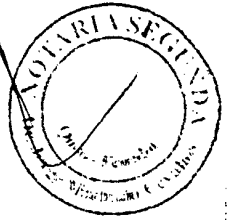
ochenta y tres.- Los antes descritos inmuebles fueron adquiridos mediante compra a la compañía

LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR COMPAÑIA

ANONIMA LYTECA según escritura pública celebrada con fecha veinte y seis de mayo del año dos mil cuatro, ante

el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Doctor Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro de la

Propiedad con fecha treinta de julio del año dos mil



1 CUARTA. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- Para  
2 garantizar todas las obligaciones que la PARTE  
3 DEUDORA tenga o llegare a tener a favor del BANCO, de  
4 cualquier naturaleza u origen que fueren, ya sean  
5 aquéllas contraídas en el pasado, o actualmente  
6 existentes, o que por cualquier motivo se causaren o  
7 nacieren en el futuro, incluyendo las novaciones; ya sean  
8 directas o indirectas, individuales de cada uno de los  
9 suscriptores de este contrato, o conjuntas entre ellos o  
10 con terceros, solidarias o no solidarias, divisibles o  
11 indivisibles. La PARTE DEUDORA constituye a favor del  
12 BANCO, hipoteca abierta, en calidad de PRIMERA, y  
13 prohibición voluntaria de enajenar, sobre el inmueble  
14 descrito en el literal b) de la cláusula segunda de este  
15 mismo instrumento, cuyas características, superficie,  
16 linderos y dimensiones las da por reproducidas en la  
17 presente cláusula. La cuantía por su naturaleza es  
18 indeterminada.- **CUARTA: EXTENSION DE LA**  
19 **HIPOTECA.**- Los linderos de los inmuebles que se  
20 hipotecan y que se detallaron anteriormente, son los más  
21 generales, y es entendido que, si alguna parte de dichos  
22 inmuebles, no estuviere comprendida en los linderos que  
23 han quedado expresados, quedará también hipotecada,  
24 porque es voluntad de la PARTE DEUDORA, que el  
25 gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive  
26 aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en  
27 lo sucesivo, y, en general, todo lo que se considere  
28 inmueble por destinación, incorporación o naturaleza

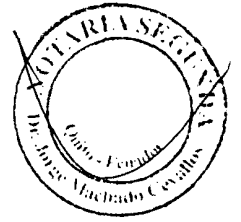
1 pagar alguna suma a cualquier persona natural o  
2 jurídica por concepto de avales o garantías emitidos por  
3 cuenta de la PARTE DEUDORA, y ésta no hubiese hecho  
4 la provisión de fondos respectiva; y, n) En los demás  
5 casos establecidos en la Ley General de Instituciones del  
6 Sistema Financiero, en el Código Civil, en el Código de  
7 Comercio, en otra Ley de la República, o en cualquier  
8 contrato o convenio que la PARTE DEUDORA hubiere  
9 celebrado o celebrare con el Banco.- **SEXTA.- PRUEBA.-**

10 La sola afirmación del BANCO en la demanda, en el  
11 sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno  
12 de los casos señalados en la cláusula precedente, será  
13 suficiente prueba para los efectos determinados en ella.-

14 **SEPTIMA.- FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL**

15 **DEL BANCO.-** Las partes hacen constar expresamente  
16 que la concesión de préstamos o cualquier facilidad  
17 crediticia por parte de El BANCO a la PARTE DEUDORA,  
18 es facultad exclusiva y discrecional del BANCO, que, a su  
19 solo criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la  
20 PARTE DEUDORA, y ésta no podrá presentar ningún  
21 reclamo al respecto. En consecuencia, el hecho de  
22 haberse constituido esta caución no obliga al BANCO a  
23 otorgar tales facilidades, ni a establecer cupos o líneas  
24 de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio  
25 de la PARTE DEUDORA.- **OCTAVA.- DECLARACION**

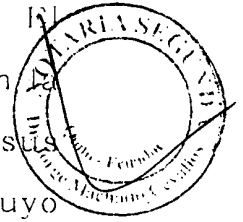
26 **SOBRE GRAVAMENES Y LIMITACIONES.-** La PARTE  
27 DEUDORA declara, bajo su responsabilidad, que los  
28 inmuebles que se hipotecan, no soportan ningún



1 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de  
2 dominio, juicio o acción rescisoria, resolutoria o  
3 reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, de  
4 modo que a partir de la inscripción de este instrumento,  
5 tales inmuebles únicamente estarán afectados por la  
6 hipoteca que se constituye por la presente escritura. La  
7 PARTE DEUDORA no podrá enajenar ni establecer nuevas  
8 hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, sin  
9 expreso consentimiento escrito del BANCO. Si tal cosa  
10 ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin  
11 necesidad de cumplir otro requisito, a declarar vencidas  
12 todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago  
13 en ese momento por la PARTE DEUDORA, y a demandar y  
14 ejecutar esta garantía hipotecaria para pago total o  
15 parcial de tales obligaciones.- **NOVENA.- ANTICRESIS.-**  
16 De acuerdo con lo preceptuado en el Capítulo II, Título  
17 IX, de la Ley General de Instituciones del Sistema  
18 Financiero. El Banco podrá ejercer su derecho de pedir  
19 que se le entregue en anticresis judicial los inmuebles  
20 que se hipotecan, para que lo administre y se pague  
21 cualquier deuda con sus frutos, hasta su total  
22 cancelación.- **DECIMA.- SEGURO.-** La PARTE DEUDORA  
23 se obliga, y en forma concomitante autoriza al BANCO, a  
24 contratar, por cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA, un  
25 seguro contra incendio sobre los inmuebles hipotecados,  
26 por el valor y riesgos adicionales que el BANCO  
27 determine, cuyo plazo de vigencia se deberá mantener,  
28 hasta cuando las obligaciones de la PARTE DEUDORA,



1 hayan sido integralmente canceladas al BANCO. El  
2 BANCO queda facultado para contratar tal seguro, con la  
3 compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus  
4 renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo  
5 caso, la PARTE DEUDORA se obliga a reembolsar al  
6 BANCO los valores que hubiere sufragado por el seguro  
7 en mención, más los intereses vigentes al momento de la  
8 devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso  
9 transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso, y el  
10 día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación  
11 respectiva por el costo del seguro. Para este efecto, la  
12 PARTE DEUDORA expresamente autoriza al BANCO, a  
13 debitar de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra  
14 clase, los valores que sean necesarios para el pago de la  
15 prima, pudiendo incluso sobregirarlas. Igualmente,  
16 queda el BANCO facultado para disponer de los valores,  
17 que, a cualquier título o bajo cualquier modalidad,  
18 estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la  
19 prima de seguro. La PARTE DEUDORA autoriza para que  
20 la póliza se emita a favor del BANCO y además para que,  
21 en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones  
22 que estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba  
23 por tal seguro. Sin embargo, si el BANCO no contratare el  
24 seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza,  
25 todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE  
26 DEUDORA, y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO.  
27 Esta cláusula no se aplicará si es que los inmuebles  
28 hipotecados consisten únicamente en suelo, y mientras el



1 bien permanezca en esas condiciones.- **DECIMA**  
2 **PRIMERA.- ACEPTACION.-** El BANCO acepta la hipoteca  
3 que queda constituida.- **DECIMA SEGUNDA.- GASTOS.-**  
4 Serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE  
5 DEUDORA, todos los impuestos, honorarios, costos,  
6 comisiones y más gastos que demande: el otorgamiento e  
7 inscripción de esta escritura; la realización de los actos y  
8 trámites previos a dicho otorgamiento, incluyendo la  
9 obtención de la documentación necesaria y el avalúo de  
10 los inmuebles; la ulterior cancelación de la hipoteca que  
11 queda constituida; y, cualquier modificación, reforma o  
12 aclaración que deba realizarse. Serán igualmente de  
13 cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos  
14 los gastos, costos, comisiones e impuestos que se  
15 ocasionaren por las diversas operaciones o contratos que  
16 se otorguen al amparo de esta hipoteca.- **DECIMA**  
17 **TERCERA.- DOMICILIO.-** Los contratantes renuncian  
18 domicilio y se someten a los jueces competentes de la  
19 ciudad de Quito, para toda acción a que de lugar el  
20 presente instrumento, y al trámite ejecutivo o al de  
21 elección del BANCO.- **DECIMA CUARTA.- INSCRIPCION.-**  
22 La PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la  
23 inscripción de este instrumento, obligándose a entregar  
24 al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir  
25 de la fecha de celebración, dos copias certificadas de ella  
26 con la razón de su inscripción.- Usted señora Notaria, se  
27 servirá agregar las demás formalidades necesarias para  
28 la completa validez de este instrumento.- firmado) doctor

Quito

Señor  
Carlos  
Ciuda

De mi

Me p  
Accio  
bien e  
contac  
Merca

En el  
de la  
adicio

PADI  
Vigés  
inscri  
númer

En cas

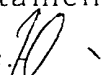
Sirvas

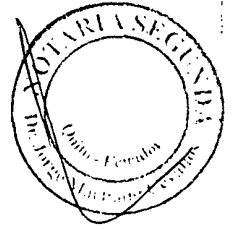
Atenti

Dra. C

RAZO  
Novie

Dr. C.  
C.C.1

1 Francisco Rubio Robalino, con matricula profesional  
 2 numero seis mil setecientos trece, del Colegio de  
 3 Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUI EL CONTENIDO**  
 4 **DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública  
 5 con todo el valor legal, leída que fue integramente a los  
 6 comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se  
 7 afirman y se ratifican en todo su contenido y para  
 8 constancia de ello firman juntamente conmigo, en unidad  
 9 de acto; de todo lo cual doy fe. 



10  
11  
12  
13  
14  
15 **f) DR. CARLOS ALFONSO LARREATEGUI NARDI**

16 C.C. 1704907276

C.V. 093-0083

17  
18  
19  
20  
21 **f) DR. JOSE ROMERO SORIANO**

22 C.C. 120068233-2

C.V. 030-0286

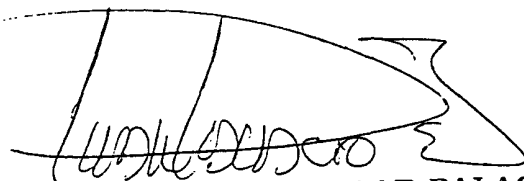
23  
24  
25  
26 **f) DR. JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO**

27 C.C. 050101605-9

C.V. 099-0203

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8



1) SRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO  
CC. 1706514278 C.V. 162-D/36

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

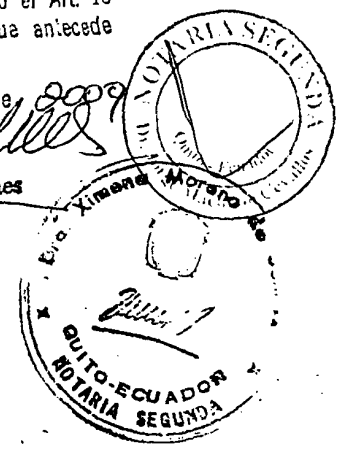
NOTARIA SEGUNDA DE SOLINES

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 002754 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 534 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 30 de Noviembre de 2004

Quito, 27 de Noviembre de 2004  
*Ximena Moreano de Solines*  
Dra. ~~Ximena Moreano de Solines~~

NOTARIA SEGUNDA



Señor Doctor  
Carlos Alfonso Larreátegui Nardi  
Ciudad

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PADIECAR S.A., reunida en Quito el día 30 de noviembre del 2004, tuvo a bien elegirle GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, en reemplazo del señor Ing. Pablo Larreátegui Nardi.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para lo cual bastará con su sola firma. Sus deberes y atribuciones, adicionalmente, se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía.

PADIECAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre, el día 1 de febrero de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 13 de febrero de igual año, bajo el número 202, Tomo 116, Repertorio 1789.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Sírvase aceptar este nombramiento al pie de la presente.

Atentamente,

*Catalina Vásconez*

Dra. Catalina Vásconez

RAZON: Acepto la designación de Gerente General de PADIECAR S.A.- Quito, a 30 de Noviembre de 2004.

*Carlos Alfonso Larreátegui Nardi*

Dr. Carlos Alfonso Larreátegui Nardi  
C.C. No. 170490727-6.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9993 del Registro de Nombramientos Tomo 135 Quito, a 10 DIC. 2004

REGISTRO MERCANTIL



Dr. BAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PADIECAR S.A.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de diciembre del 2008, siendo las 15:00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de diciembre 2816, piso 10° de esta ciudad, los accionistas de Padiecar S.A., señores Pablo Larreátegui N. propietario de una acción de \$1.00, y Carlos Larreátegui propietario de novecientos noventa y nueve acciones de \$1.00 cada una. Los accionistas representan la totalidad del capital social y acuerdan constituirse en Junta General Universal bajo la Presidencia del Sr. Pablo Larreátegui y la actuación del infrascrito Gerente General como secretario para tratar lo siguiente:

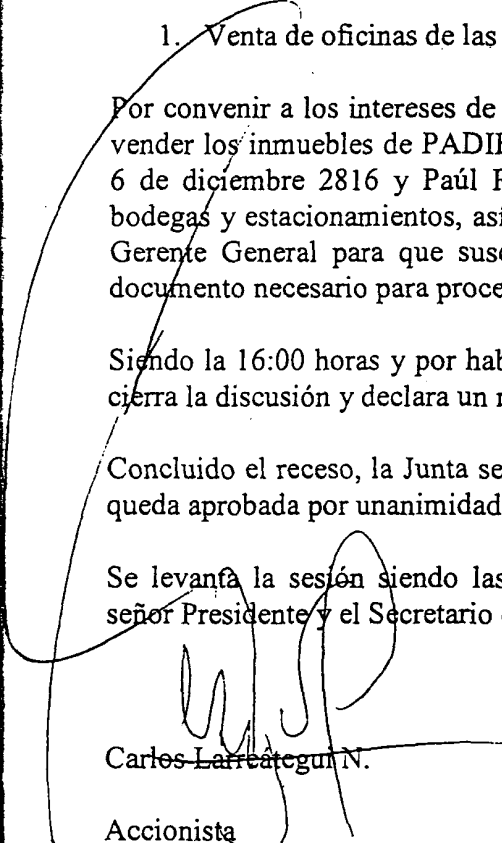
1. Venta de oficinas de las oficinas de PADIECAR S.A.

Por convenir a los intereses de la compañía los accionistas acuerdan por unanimidad vender los inmuebles de PADIECAR S.A. ubicados en el Edificio Josueth Gonzalez, 6 de diciembre 2816 y Paúl Rivet, de la ciudad de Quito, que incluyen oficinas, bodegas y estacionamientos, así como líneas telefónicas. Se autoriza expresamente al Gerente General para que suscriba el contrato de compraventa y/o cualquier otro documento necesario para proceder a dicha venta.

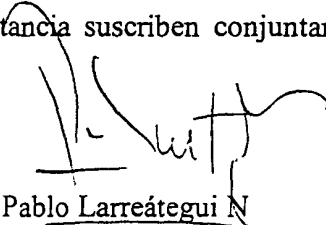
Siendo la 16:00 horas y por haber agotado el único tema del orden día, el Presidente cierra la discusión y declara un receso para la redacción del acta.

Concluido el receso, la Junta se reinstala y una vez leída el acta a los asistentes, ésta queda aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 16:30. Para constancia suscriben conjuntamente el señor Presidente y el Secretario que certifica.

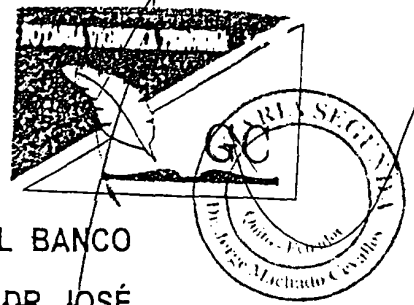
  
Carlos Larreátegui N.

Accionista  
Gerente General

  
Pablo Larreátegui N.

Accionista  
Presidente

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



PROTOCOLIZACION

DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DEL BANCO  
INTERNACIONAL S.A. OTORGADO A FAVOR DEL DR. JOSÉ  
ROMERO SORIANO.

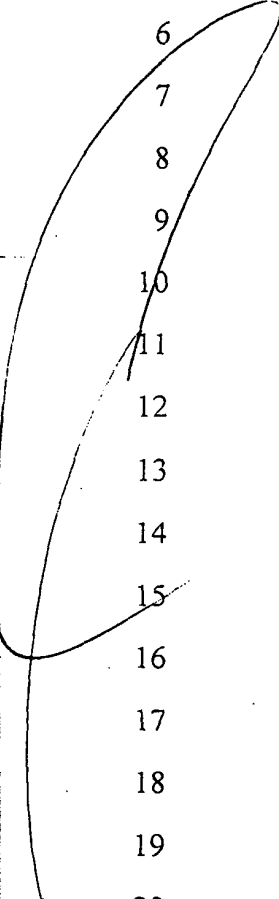
CUANTIA: INDETERMINADA

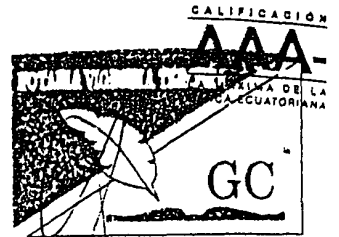
QUITO, A 20 DE AGOSTO DEL 2008

DI 50 COPIAS

GS

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28





Señor Notario:

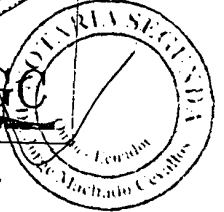
Sírvase protocolizar el nombramiento de Vicepresidente del Banco Internacional S.A., otorgado al señor doctor José Romero Soriano, el 30 de julio de 2007, el mismo que se halla inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, en fecha 30 de julio de 2007.

Una vez realizada la protocolización solicitada, pido a usted se digne otorgar las copias certificadas que le sean solicitadas.

Dr. Gustavo Arregui Avila  
Abogado - Mat. 6778



BANCO INTERNACIONAL



Quito, 30 de julio de 2007

Señor Doctor  
José Romero Soriano  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento, que el Directorio del Banco Internacional S.A., en sesión celebrada el 25 de julio de 2007, designó a usted Vicepresidente del Banco, por el periodo estatutario de dos años, que empezará a regir desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este periodo, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo XVII del Estatuto Social del Banco Internacional S.A., y por disposición del Directorio como Órgano nominador, usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de septiembre de 1973.

Quisiese consignar su aceptación a continuación.

Atentamente,

Dr. Augusto del Pozo Zabaleta  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

en: fojas: útil (es).

Quito, a 28 JUL 2008

Dr. Gabriel Cobo U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



ACEPTACION.-

Accepto la designación constante en el presente documento.  
Quito, 30 de julio de 2007.

Dr. José Romero Soriano  
C.C. 120068233-2

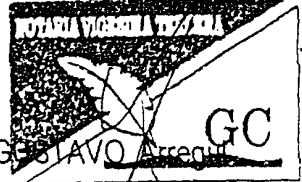
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7848 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 30 JUL 2007.

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Cordero Secura  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor GERMÁN LAVO Arregut  
2 Ávila, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en dos  
3 fojas útiles protocolizo el documento que antecede y que se refiere a  
4 Nombramiento de Vicepresidente del Banco Internacional S.A. otorgado a  
5 favor del Dr. José Romero Soriano.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil  
6 ccho.-

7  
8  
9  
10  
11 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
12 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO  
13  
14  
15

16  
17  
18  
19 Se protocolizó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta SEPTUAGESIMA  
20 NOVENA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de  
21 noviembre del dos mil ccho.-

22  
23  
24 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
25 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO  
26  
27  
28



1 CUENTA SETENTA Y TRES . - Quito , a dos de agosto  
2 to de mil novecientos ochenta y tres . - ASUNTO:  
3 Señor Notario Público del Cantón . - Presente .  
4 Señor Notario : - Comunico a usted que el señor  
5 Alcalde , mediante Autorización número seiscien  
6 tos siete de fecha veinte y ocho de julio de mil  
7 novecientos ochenta y tres , procedió a declarar  
8 de acuerdo con el Artículo Diecinueve de la Ley  
9 de la materia , en Régimen de Propiedad Horizon  
10 tal el inmueble de propiedad de los herederos -  
11 del señor Josueth González .- Edificio-JOSUETH  
12 GONZALEZ-SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL "GONZALEZ SEGO  
13 VIA & CIA " , ubicado en la calle : Avenida Seis  
14 de Diciembre y James Orton . - Declaratoria que  
15 la hago conocer para los fines consiguientes , -  
16 y a la cual me adhiero como corepresentante le-  
17 gal del Municipio . - La I. Municipalidad no se  
18 responsabiliza por cualquier compromiso de ven-  
19 ta o venta de dependencias , efectuados antes -  
20 de terminarse el edificio , y en tanto el inte-  
21 resado no haya obtenido el certificado de habi-  
22 tabilidad , cuando esté terminado el mismo . --  
23 Las construcciones estarán sujetas a los planos  
24 aprobados por el I. Municipio , por medio de --  
25 sus correspondientes Departamentos , con Infor-  
26 mes números : mil seiscientos ochenta y siete -  
27 del ocho de julio de mil novecientos ochenta y



y uno y cero novecientos doce, del diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y tres. # Muy atentamente , firmado) doctor Fernando Picco Fiallos, Jefe de la Asesoría Jurídica-Procurador Síndico Municipal.-

Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que en original se encuentra agregado a una escritura de fecha anterior y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Enero del año dos mil ocho.-



DRA. XIMENA MORENO DE SCLINES  
NOTARIA SEGUNDA

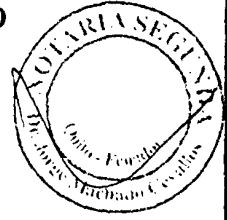
l  
t  
c  
a  
f  
s  
c  
c  
p  
c  
s  
l  
p  
b  
al  
ci  
n  
ce  
sc  
Se  
n  
ur  
de  
ca  
Es  
ali  
ali  
ali  
de  
cu  
me  
Cu  
qu  
Ca



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40885062001

FECHA DE INGRESO: 17/12/2008



## CERTIFICACION

Referencias: 30/07/2004-PRO-36606f-15501i-42274r Grupo Rev. GAP.

Tarjetas: T00000153996;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**I.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Oficina Número Uno del Décimo Piso, alícuota sobre los bienes comunes de : cero punto cero uno nueve dos dos cinco por ciento; de la Oficina Número Dos del Décimo Piso, alícuota sobre los bienes comunes de cero punto cero uno seis tres dos siete uno por ciento. De la Oficina Número Tres del Décimo Piso, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero uno nueve dos dos cinco por ciento. De la Oficina Número Cuatro del Décimo Piso, alícuota sobre los bienes comunes de : cero punto cero uno cuatro nueve seis cuatro cuatro por ciento. Del Pent House, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero tres seis siete seis cuatro dos por ciento. De la Bodega Número Trece, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero seis uno uno cero por ciento. De la Bodega Número Catorce, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero seis siete seis tres por ciento. De la Bodega Número Dieciséis, alícuota sobre los bienes comunes de cero punto cero cero nueve dos cuatro siete por ciento. De la Bodega Número Diecisiete, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero cinco tres nueve cero por ciento; Y, los Estacionamientos Números Cincuenta y dos, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento; Cincuenta cinco, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve; Cincuenta y seis, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento; Cincuenta y siete, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento; Cincuenta y ocho, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento; Cincuenta y nueve, alícuota sobre los bienes comunes de cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento; Sesenta, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento; Sesenta y seis; alícuota sobre los bienes comunes de cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento; y, Sesenta y siete, alícuota sobre los bienes comunes de: cero punto cero cero uno nueve ocho uno nueve por ciento; Estacionamiento número catorce: con once metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.- alícuota 0.0020279%; Estacionamiento número quince: once metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.- alícuota 0.0020279%; Estacionamiento número cuarenta y cuatro: quince metros cuadrados.- alícuota 0.0019819% Estacionamiento número cuarenta y cinco: quince metros cuadrados.- alícuota 0.0019819% Estacionamiento número cuarenta y seis: quince metros cuadrados.- alícuota 0.0019819% y Estacionamiento H: diecisiete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados.- alícuota 0.0019819% Y las Bodegas: Número Dos: cuatro metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados.- alícuota 0.0006110%; Número Tres: cuatro metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados.- alícuota 0.0006110%; Número Cuatro: tres metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados.- alícuota 0.0005292%, que forman parte del Edificio Josueth González, situado en la parroquia Benalcázar, del Cantón Quito.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

**2.- PROPIETARIO(S):**

Inmobiliaria PADIECAR S.A.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. LYTECA según escritura otorgada el veintiséis de mayo del dos mil cuatro, ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, inscrita el treinta de julio del dos mil cuatro. Habiendo ésta adquirido mediante compra a la Compañía González Segovia Sociedad Colectiva Civil, según escritura pública de veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, e inscrita el seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. La Declaratoria de Propiedad Horizontal, inscrita el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

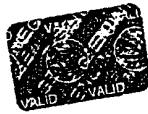
Responsable: VICENTE RAMIREZ

*Handwritten signature*  
**R.P.Q.**

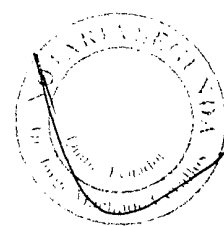
*Handwritten signature*  
**EL REGISTRADOR**



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





TRADUCENTE.  
EN SI  
OTORGA  
OR DE  
O  
DE TER  
NTIA S.  
CIAMIEI  
2009  
CI  
05010  
Ave  
435  
CON  
TASA  
C  
TRAN  
VENTA  
0006



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA 002762

29-

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-01-21-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0501012059		MEYTHALER BAQUERO JOSE R.		2009-01-21-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
435,447.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.00	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
divisas				Pago Total	
				45.34	
TRANSACCION					
VENTA PADIECAR S A				474497	
					
No. Comprobante <b>0064248</b>  DIRECTOR FINANCIERO					

CA  
 ilipe  
 del  
 via  
 mil  
 Juan  
 La  
 enta

EL



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

29v-

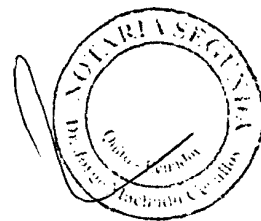
002763

ANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-01-21-	
CEDULA/RUG	NOMBRES	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
0501016059	MEYTHALER BAQUERO JOSE R.	2009-01-21-		1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
435,447.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				435.45	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago-Total	
arivas				437.25 -	
TRANSACCION					
CENJA PADIECAR S.A				474498	
No. Comprobante					
0064249					
				 DIRECTOR FINANCIERO	



CA  
lipo  
del  
via,  
mil  
uan  
La  
enta

EL



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**



2.008  
61002872443

COMPROBANTE DE COBRO

30-  
FECHA DE PAGO  
24/12/2008

CEBULA/RUC 01016059

NOMBRE MEYTHALEN BAQUERO JOSE RAFAEL

002764

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

06 DE DICIEMBRE

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

24/12/2008

NUMERO DE PREDIO

0143986

CONCEPTO  
ALCABALAS  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
\$4.354,47  
\$20

CONCEPTO

VALOR



TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO  
5149597 1 41 INTERNACIONAL

CUENTA RENTAS  
0108938  
6879

SUBTOTAL \$4,67

TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGA  
PADIECAR S A  
1040606001001011001011

CHQ. \$4.354,59

PAGO TOTAL  
\$4.354,67

RESPONSABLE  
CAJIAO MAURICIO

No. 7671098



*Mauricio*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CA,  
elipe  
o del  
ovia,  
mil  
Juan  
. La  
enta  
EL

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**



2.008  
61002872444

COMPROBANTE DE COBRO

30v-  
FECHA DE PAGO  
24/12/2008

CEDULA RUC  
1790675246

NOMBRE  
PADIECAR S A

002765

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

06 DE DICIEMBRE

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

24/12/2008

NUMERO DE PREDIO

0145986

CONCEPTO  
UTIL. VENTA INMUEBLES  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
\$1.609,87  
\$,20

CONCEPTO

VALOR



TRANSACCION  
5149572

PAGINA DE  
1

ENTANILLA  
41

BANCO  
INTERNACIONAL

CUENTA  
300108938

EHO.  
6879  
\$1.610,07

SUBTOTAL  
\$10,07

PAGO TOTAL  
\$1.610,07

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE  
MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL  
1060606001001011001011

RESPONSABLE  
CAJIAO MAURICIO

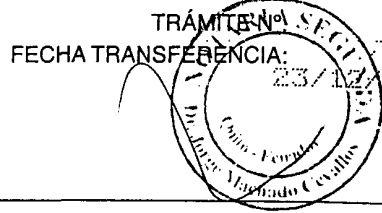
No. 7671097



*Mauricio Cajiao*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACION ZONA NORTE  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

31- 002766



CA, lipe del via, mil uan La enta  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE.

EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

UNIFICACION (COMPRAR-VENTA) y

OTORGA : PADIECAR S A  
 POR DE : MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

EL  
 IDIO : 145986 y otras y TIPO : OFICINA  
 DE TERRENO: \*\*\*\*153 CONSTRUCCIÓN: \*\*\*\*883  
 ANTIA S. : \*\*\*\*\*435.446.96 ALÍCUOTA :  
 NCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****1.609.87	
ALCABALA:	*****4.354,47	

\*\*\*\*\*.\*\*

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACION ZONA NORTE

2008

Nº 003794

# EDIFICIO "JOSUETH GONZALEZ"

002767  
31v-

CERTIFICADO Quito, a 22 Enero 2009

Por medio de la presente certifico que **LOS SEÑORES PADIECAR.**

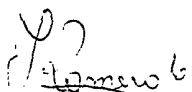
Se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la

## ALICUOTAS DEL CONDOMINIO "JOSUETH GONZALEZ"

Que se encuentra ubicada en la avenida 6 de Diciembre 2816 Y Paúl Rivet en la ciudad de Quito.

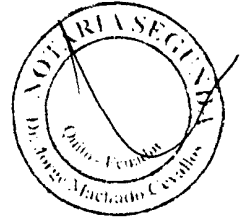
PISO 10 OFICINAS	NORTE	1-2-
	SUR	3-4-
PISO 11 OFICINAS	NORTE	1-2-
	SUR	3-4-
PARQUEADEROS	14-15-44-45-46-52-55-56-57-58-59-60-66-67-	
BODEGAS	2-3-4-13-14-16-17-H-	
EL PENT HOUSE		

El interesado puede hacer uso del presente Certificado como lo estime conveniente.

  
Atentamente  
Yolanda Romero  
Administradora.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790675245001

RAZON SOCIAL: PADIECAR SA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LARREATEGUI NARDI CARLOS ALFONSO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/02/1985      FEC. CONSTITUCION: 13/02/1985

FEC. INSCRIPCION: 13/03/1985      FEC. ACTUALIZACION: 23/10/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: LA PAZ Barrio: LA PRADERA Calle: AV. 4 DE DICIEMBRE Número: 2816 Intersección: PAUL RIVET Edificio: JOSUETH GONZALEZ Piso: 10 Referencia Ubicación: FRENTE A LA PARADA LA PAZ DE LA ECOVIA Telefono Trabajo: 022521556 Fax: 022521929

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

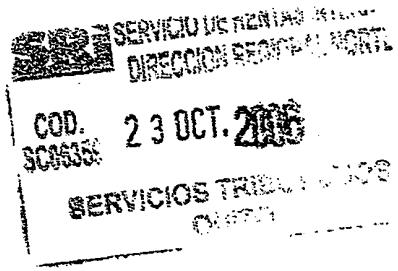
Formulario: MVS F-70498 Lugar de emisión: QUITO - PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 23/10/2006 09:02:29

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2385 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 22 de Enero de 2009

*Ximena Moreno de Solines*  
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

NARDI CARLOS ALFONSO  
BENALCAZAR SUAREZ

1958  
1958  
1958



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A133A1222

CASADO MARIA I. SALVADOR CRESPO

SUPERIOR ABOGADO

CARLOS LARREATEGUI

ANA NARDI

16/03/2004

16/03/2016

REN 1092352

Psch.

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referencia

093-0083 1704907276  
NUMERO CEDULA  
LARREATEGUI NARDI CARLOS ALFONSO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 534 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 27 de Enero de 2009

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

NACIONALIDAD NO CONVALIDADA

CASADO JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JULIO CESAR PALACIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PILAR FIERRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 31/01/2006


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

31/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1761298

FIRMA DEL CEDULADO



33- 062770

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170651404

PALACIO FIERRO MARIA DEL PILAR

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO

14 OCTUBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 019-02-15085-1

TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/QUITO

BENALCAZAR 1970

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

NACIONALIDAD NO CONVALIDADA

CASADO MARIA DEL PILAR PALACIOS F

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

INSTRUCCION PROF. OCUP.

JOSE GUILLERMO MEYTHALER

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARINA BAQUERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12/11/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION


12/03/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0187019

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050101605-9

MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

NOMBRES Y APELLIDOS

27 OCTUBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO/EXI/LATAJUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 03 381 01757


TOMO PAG. ACT.

QUITO/EXI/LATAJUNGA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCCION

LA MATRIZ 83

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

162-0136 NUMERO

1706514278 CEDULA

PALACIO FIERRO MARIA DEL PILAR

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

099-0203 NUMERO

0501016059 CEDULA

MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

Presidente de la Junta




De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 22 de Enero de 2008

*[Signature]*

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA









Dr. Jorge  
Machado  
Cevallos  
NOTARIO  
PRIMERO  
Encargado  
de la Notaria  
Segunda



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante la  
Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se  
encuentra actualmente a mi cargo, según consta de la ac  
ción de personal No 46-DP-DPP, de fecha 13 de Enero del  
2010, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CER  
TIFICADA, solicitada por la Compañía LARREATEGUI, MEYTHA  
LER & ZAMBRANO, con RUC No 1791893565001, firmada y sella  
da en Quito, a los ocho días del mes de Febrero del año  
dos mil diez.

*Jorge Machado Cevallos*  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO  
DE LA NOTARIA SEGUNDA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**

RAZON: Con fecha: 03 de Abril del 2009  
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente  
escritura a Fs. 23941 \_ Nro. 9598 \_\_ del Registro  
de Prop. tomo 140  
Quito, a 10 de Febrero de 2010

*Jorge Machado Cevallos*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO  
EL REGISTRADOR

1237579

*2*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

20364

Quito, **28 JUL 2014**

Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AMERISUREXPLOR ECUADOR S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO